

# PLAN DE CENTRO



**I.E.S. MARTÍN HALAJA**

**LA CAROLINA**



## **PREÁMBULO.**

El **Instituto de Educación Secundaria “Martín Halaja”**, en ejercicio de la autonomía organizativa y pedagógica que la legislación vigente le reconoce, consciente de la importancia de la educación para el progreso equilibrado de nuestra sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de vida individual de los ciudadanos, ha elaborado con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y en base al respeto a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de Andalucía, el presente **Plan de Centro**.

El Plan de Centro es el marco que desarrolla y concreta la legislación educativa en vigor y mediante el cual este Instituto da respuesta a las intenciones educativas de la Comunidad en que se encuentra inmerso, de acuerdo con sus peculiaridades y necesidades específicas. Es, además, el instrumento para la planificación que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que lo definen y distinguen, formula las líneas generales de actuación pedagógica, adapta el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica adecuadas a su contexto específico, y expresa su estructura organizativa.

Teniendo en cuenta el acelerado proceso de cambio de nuestra sociedad, el Plan de Centro pretende ser capaz de articular el proceso educativo para que proporcione una formación de calidad, más amplia, más general y más versátil, base firme que asegure la adaptación a nuevas situaciones y responda a las necesidades específicas de cada ciudadano con el objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible y le faculte para continuar con una formación permanente, ya que la vertiginosa rapidez de los cambios cultural, tecnológico y productivo nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones.

Conscientes del cambio profundo y general del Sistema Educativo que se está llevando a cabo, todos los sectores han intervenido en la elaboración de nuestro Plan de Centro, documento que dota de coherencia y personalidad propia a nuestra Institución, además de concretar a nuestra realidad los planteamientos del sistema educativo actual. Como supremo órgano de gobierno, el Consejo Escolar lo ha aprobado.

Como instrumento que precisa, sistematiza y justifica la propuesta educativa de nuestra comunidad, se divide en tres documentos para la planificación a medio/largo plazo:

- \* **Proyecto Educativo.**
- \* **Plan de Convivencia. Reglamento de Organización y Funcionamiento.**
- \* **Proyecto de Gestión.**

**PROYECTO EDUCATIVO**

**I.E.S. MARTÍN HALAJA**

**LA CAROLINA**



# ÍNDICE

<b>PLAN DE CENTRO.....</b>	<b>0</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>DISEÑO CURRICULAR DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO.....</b>	<b>6</b>
INTRODUCCIÓN.- .....	6
PROYECTO CURRICULAR DE LA E.S.O.....	8
A) <i>Adecuación de los Objetivos Generales de la Etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.</i> .....	8
B) <i>Relación entre las Competencias clave, los Objetivos generales que debe alcanzar el alumnado en la ESO y los objetivos de cada una de las materias.</i> .....	10
C).....	11
D) <i>Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.</i> .....	11
D) <i>Criterios y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje de los contenidos y competencias clave.</i> .....	12
F) <i>Criterios de promoción y titulación.</i> .....	20
G) <i>Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo:</i> .....	24
H) <i>Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado y criterios para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.</i> .....	25
Medidas de atención a la diversidad. ....	26
Programas de atención a la diversidad .....	26
• Programas de refuerzo .....	26
• Programas de adaptación curricular.....	28
• Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.....	31
I) <i>Criterios para determinar la oferta de asignaturas de libre configuración autonómica que realiza el Instituto.</i> .....	34
PROYECTO CURRICULAR DEL BACHILLERATO.....	37
A) <i>Adecuación de los Objetivos Generales de la Etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.</i> .....	37
B) <i>Orientaciones para la Selección y Organización de los Contenidos.</i> .....	38
C) <i>Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.</i> .....	39
D) <i>Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas.</i> .....	41
E) <i>Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.</i> .....	45
F) <i>Criterios de promoción y titulación.</i> .....	46
G) <i>Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.</i> .....	49
H) <i>Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado.</i> .....	49
I) <i>Organización de los itinerarios propuestos en cada una de las modalidades impartidas en el Instituto.</i> .....	52
J) <i>Criterios para determinar la oferta de materias optativas que realiza el Instituto.</i> .....	55
PROYECTO CURRICULAR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. ....	56
A) <i>Adecuación de los Objetivos Generales de los Ciclos Formativos al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.</i> .....	56
B) <i>Orientaciones para la Selección y Organización de los Contenidos.</i> .....	68
C) <i>Criterios para la elaboración de horarios y espacios:</i> .....	68
D) <i>Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.</i> .....	70
E) <i>Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes, de promoción y de titulación de los alumnos y alumnas.</i> .....	70
F) <i>Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado.</i> ..	74

<i>G) Criterios para la organización curricular y programación de la Formación en Centros de Trabajo y el Proyecto Integrado .....</i>	<i>74</i>
<i>H) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas. ....</i>	<i>75</i>
<b>CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS. ....</b>	<b>76</b>
<b>PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>79</b>
OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	89
CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	90
<b>CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS. ....</b>	<b>104</b>
<b>CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE SUS HORARIOS.....</b>	<b>105</b>
<i>a) Tutorías .....</i>	<i>105</i>
<i>b) Equipos docentes.....</i>	<i>105</i>
<i>c) Departamento de orientación.....</i>	<i>106</i>
<i>e) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. ....</i>	<i>107</i>
<i>f) Departamentos de coordinación didáctica .....</i>	<i>108</i>
<i>g) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.....</i>	<i>110</i>
<i>h) Áreas de competencias.....</i>	<i>110</i>
<i>i) Equipo técnico de coordinación pedagógica .....</i>	<i>111</i>
<b>PLAN DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>112</b>
<b>OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. ....</b>	<b>113</b>
<b>PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. ....</b>	<b>113</b>
<b>PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....</b>	<b>115</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.....</b>	<b>117</b>
<b>OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....</b>	<b>118</b>
<b>CRITERIOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....</b>	<b>118</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. ....</b>	<b>120</b>
<b>PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO, COLABORACIONES CON OTROS CENTROS O INSTITUCIONES Y FORMAS DE COORDINACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS MISMOS. ....</b>	<b>121</b>

## INTRODUCCIÓN.

El primero de los documentos que constituyen el Plan de Centro del Instituto es el **Proyecto Educativo**. Este documento define los objetivos particulares que el Centro se propone alcanzar, partiendo de nuestra realidad y tomando como referencia la regulación estatal —Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006) La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), el Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. — y autonómica —Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26/12/2007) y las Ordenes de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Constituye las señas de identidad del Centro y expresa la educación que vamos a desarrollar. Contempla los valores, objetivos y prioridades de actuación; y no se limita a los aspectos curriculares sino que también incluye aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de nuestro entorno.

Con él pretendemos dar respuesta a las demandas que las sociedades del conocimiento del siglo XXI exigen, consiguiendo más y mejor educación para la presente y futuras generaciones, con saberes actualizados, nuevas herramientas educativas, profesorado bien formado y reconocido, gestión del centro ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados y adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que cuenta con mayor capacidad y motivación para aprender.

Incluye los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Objetivos generales.
- c) Proyecto Curricular de Centro: ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
  - i. Adecuación de los objetivos generales de cada etapa al contexto socioeconómico y cultural del instituto y a las características del alumnado.
  - ii. Competencias básicas que debe alcanzar el alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
  - iii. Orientaciones para la selección y organización de los contenidos en cada una de las etapas.
  - iv. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
  - v. Procedimientos y criterios de evaluación comunes, que concreten y adapten al contexto del centro los criterios generales de evaluación.

- vi. Criterios de promoción y titulación.
- vii. Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.
- viii. Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- ix. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del Bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas.
- x. En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- d) Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de los departamentos.
- e) Plan de orientación y acción tutorial.
- f) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.
- g) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y de sus horarios.
- h) Plan de convivencia.
- i) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- j) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- k) Plan de formación del profesorado.
- l) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.
- m) Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- n) Criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.
- o) Procedimientos de evaluación interna.
- p) Programas educativos que se desarrollen en el centro, colaboraciones con otros centros o instituciones y las formas de coordinación e implicación de la comunidad educativa en los mismos.
- q) Plan de autoprotección del centro.

## LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Nuestro Instituto fue durante muchos años el único centro de la localidad y de una amplia comarca colindante. En él se han educado generaciones de jóvenes que hoy en día ocupan los más variados puestos, tanto en la vida pública como en la actividad privada.

En la actualidad, su zona de influencia comprende un sector de la ciudad colindante con un polígono industrial en plena actividad y en un barrio residencial asentado y estable desde hace años y con ralentización de su crecimiento demográfico. La realidad social, económica, cultural y laboral de sus habitantes es media baja, aunque entre nuestro alumnado hay representantes de todos los estamentos sociales.

Teniendo en cuenta la situación económico-social y cultural del entorno del centro, población fundamentalmente industrial y escasamente agrícola y de un nivel cultural medio-bajo, que se corresponde con la del alumnado, entendemos que las líneas generales de actuación pedagógica, definidas como finalidades educativas, del Centro son:

***1º.- Educar en la democracia y en el respeto a la Constitución.***

***2º.- Fomentar el espíritu de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.***

***3º.- Proporcionar al alumnado unos conocimientos, actitudes y procedimientos humanísticos, lingüísticos, artísticos, científicos, tecnológicos y profesionales.***

***4º.- Educar en la estima a la dignidad de los demás y el respeto de los bienes compartidos, así como en los valores de solidaridad, igualdad, participación, responsabilidad, tolerancia, sentido crítico, ético y moral.***

***5º.- La inserción activa, responsable y crítica en la vida social, así como a la independencia de criterio y a la autonomía de acción en la sociedad.***

El estudio y análisis de las finalidades anteriores, no sólo deben suplir las carencias locales, sino que cubren otros objetivos mucho más amplios, como son: adquisición por todo el alumnado de unas competencias básicas que permitan su realización y desarrollo personal; formación integral como individuos insertados en la sociedad actual con la preparación suficiente para estudios posteriores, ya sean universitarios o laborales; y la adquisición de los valores primordiales que forman la parte fundamental de una persona.



## OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales que pretendemos alcanzar en los años de vigencia del presente Plan de Centro, en concordancia con las anteriores líneas generales de actuación pedagógica, son:

### *1º. Que nuestro Centro imparta una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de las alumnas.*

- Formando en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Propiciando la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- Favoreciendo la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, respetando su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones y su libertad de conciencia.
- Capacitando para el ejercicio de actividades profesionales.
- Preparando para participar activamente en la vida social y cultural.
- Formando para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos de España y del mundo.
- Potenciando el desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
- Implicando al alumnado en una educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- Impulsando la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Facilitando la integración del alumnado con necesidades educativas especiales que permita su pleno desarrollo.

### *2º. Fomentar el espíritu de convivencia y colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar.*

- Creando un clima de mutuo respeto en el ejercicio de las libertades.
- Escuchando y atendiendo las preocupaciones, problemas e inquietudes del alumnado, profesores, personal no docente, padres y representantes municipales.
- Desarrollando medidas que corrijan estereotipos y conductas discriminatorias entre hombres y mujeres en todos los sectores (alumnado, profesorado y familias).
- Potenciando la labor tutorial.
- Realizando actividades conjuntas alumnos-profesores-padres, de carácter cultural, de convivencia, deportivo, viajes, etc.

### *3º. Estimular y fomentar la participación y colaboración de los padres y madres del alumnado en las actividades del Centro.*

- Fomentando las relaciones entre tutores y padres mediante reuniones y visitas al tutor o tutora en las horas establecidas al efecto.
- Reuniéndose el equipo directivo, cuando sea necesario, con los padres, A.M.P.A., tutores legales, etc.
- Estimulando a los padres y madres miembros del Consejo Escolar y A.M.P.A. para que elaboren propuestas de colaboración con el Centro.

### *4º. Control y eliminación del absentismo del alumnado.*

- Concienciando a alumnos y alumnas de que es un deber la asistencia regular a clase y la participación en las actividades orientadas al desarrollo de los currículos.
- Haciendo que se respete el horario del Centro.

- Potenciando la actuación del profesorado de guardia.
- Controlando las entradas y salidas del Centro mediante el cierre de las puertas de acceso.
- Informando a los padres de las faltas de sus hijos/as.
- Entrevistándose los tutores y tutoras con las familias de los alumnos y alumnas absentistas, para indagar causas e intentar obtener un compromiso de asistencia regular.
- Comunicando a Asuntos Sociales los casos reiterados de absentismo escolar.

***5º. Colaboración y coordinación con los otros centros educativos, del mismo nivel y de primaria, de la localidad.***

- En la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Intercambiando información que facilite el acceso del alumnado de unos niveles a otros.
- Realizando actividades conjuntas de formación del profesorado.

***6º. Puesta en práctica de los cambios e innovaciones que se vayan produciendo en nuestro sistema educativo.***

- Estudiando de forma profunda y constructiva la legislación y materiales curriculares y suministrando esta información al profesorado.
- Introduciendo los cambios necesarios en los diseños curriculares y otros documentos del Plan de Centro.
- Aplicando las innovaciones que se vayan introduciendo en el sistema de enseñanza de acuerdo con los principios, fines y metodología en que se basa.
- Desarrollando la incorporación al Centro de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Poniendo en práctica las medidas de atención a la diversidad que sean convenientes, de acuerdo con las necesidades de nuestro alumnado.
- Evaluando la medida en que se van alcanzando los objetivos establecidos.

***7º. Cooperar con otras instituciones.***

- Colaborando con toda manifestación educativa y cultural de nuestro entorno.
- Cediendo las instalaciones del Centro, fuera del horario lectivo, para actividades acordes con sus funciones.
- Potenciando la colaboración con Empresas para que nuestros alumnos y alumnas puedan realizar su formación en centros de trabajo.
- Prestando el asesoramiento que se nos solicite en temas de nuestra competencia.

***8º. Evaluar los procesos y resultados del Centro.***

- Estimulando la reflexión crítica sobre la organización, la gestión, el funcionamiento y los procesos educativos.
- Elaborando informes para los órganos colegiados en orden a facilitar la toma de decisiones para la puesta en marcha de mejoras.
- Aplicando las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, valorando los resultados y estableciendo propuestas de mejora.
- Proporcionando datos que permitan dar una visión de la realidad educativa actual y su evolución en el tiempo.

# DISEÑO CURRICULAR DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

## Introducción.-

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, modificó el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. En el mismo sentido se expresan el Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato; y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo, así como la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

*La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el Decreto 111/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria y la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece que el currículo de las áreas y materias que conforman las enseñanzas que se imparten, así como cualquier otra actividad que se encamine a la consecución de los fines de la educación en el sistema educativo andaluz, se orientará a:*

- a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.
- e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

Por su parte el Decreto 111/2016, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria en Andalucía dice en su artículo II y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre que, se entenderá por currículo: “la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas”.

Así mismo, el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. dice en su artículo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre que, se entenderá por currículo: “la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas”.

Igualmente, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial da instrucciones en su artículo 13 sobre la determinación del currículo en los Ciclos Formativos.

Por todo ello, este Proyecto Curricular constituye el instrumento que el equipo educativo del Instituto ha elaborado para el desarrollo de nuestras líneas generales de actuación pedagógica, y es el conjunto de actuaciones articuladas entre sí mediante el cual se hace explícito el proyecto educativo de nuestro Centro.

Por impartirse en nuestro Centro E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, el Proyecto Curricular incluye dichas etapas, si bien no como elementos aislados entre sí sino como un conjunto coordinado de propuesta global de acción educativa, orientado a que nuestros alumnos y alumnas, jóvenes de 12 a 20 años en su mayoría, consigan los fines que la legislación prevé para el sistema educativo, a saber:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y conocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y par la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

## Proyecto Curricular de la E.S.O.

El currículo de la Educación General Básica está constituido por objetivos, competencias básicas, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

### **A) Adecuación de los Objetivos Generales de la Etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.**

El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establecen la ordenación y el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece en su artículo 3, como objetivos Generales de la Etapa:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la

sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.”

Por otro lado, las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y el artículo 2 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, las competencias clave siguientes:

- a) Comunicación lingüística. (CCL)
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. (CMCT)
- c) Competencia digital. (CD)
- d) Aprender a aprender. (CAA)
- e) Competencias sociales y cívicas. (CSYC)
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. (SIEP)
- g) Conciencia y expresiones culturales. (CEC)

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

**B) Relación entre las Competencias clave, los Objetivos generales que debe alcanzar el alumnado en la ESO y los objetivos de cada una de las materias.**

OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA	COMPETENCIAS CLAVE	MATERIAS
a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.	CCL CSYC CEC	TODAS
b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.	CAA SIEP	TODAS
c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.	CSYC CEC	TODAS
d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.	CSYC CEC	TODAS
e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.	CMCT CAA CD	TODAS
f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.	CMCT CAA	MAT, BYG, FYQ, EPVA, MUS, TEC
g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.	CAA, SIEP CSYC	ECDH
h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.	CCL CEC	TODAS
i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.	CCL, CEC	IDIOMAS
j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.	CSYC CEC	GeH, MUS, ECDH
k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.	CMCT CSTC CEC	ByG, MUS
l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.	CEC	GeH, EPVA, MUS
m) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.	CEC, CCL	LCL, GeH
n) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal."	CSYC CEC CMCT	GeH, ByG, MUS

### **C) Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.**

La metodología educativa se puede definir como el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipo de tareas, etc., ... llegando a conformar un singular estilo educativo y un ambiente de aula, cuyo objeto más general será el de facilitar el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje expresados en las intenciones educativas.

El Decreto 111/2016 en su artículo 7 establece las siguientes recomendaciones metodológicas:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

4. Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.



De acuerdo con estas recomendaciones metodológicas, se establecen las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

- Diálogo, debate, confrontación de ideas e hipótesis serán los ejes de cualquier planteamiento metodológico que se realice.

- Utilización adecuada de diversidad de recursos y medios didácticos que cumplan las siguientes funciones: innovadora, motivadora, estructuradora de la realidad, de configuración de la relación cognitiva, facilitadora de la acción didáctica y formativa.

- Organización espacial de centro y aulas que facilite las interacciones, se adecue al tipo de actividades programadas y permita actividades en gran grupo, pequeño grupo e individuales; tanto intranivelares como internivelares.

- Organización del tiempo en consonancia con distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos, que permita la alternancia de tipos diferentes de actividad: colectivas, individuales, de grupo; de atención o de manipulación; libres o dirigidas; etc.

- Protagonismo del alumno/a en los procesos de enseñanza-aprendizaje y toma de decisiones en relación con sus características personales, intereses y necesidades.

Además de las decisiones de carácter general recogidas en estos criterios metodológicos, cada uno de los departamentos concreta las orientaciones metodológicas en sus respectivos diseños curriculares de área. De esta forma, los equipos docentes dan prioridad y orientan la acción metodológica primordial en cada una de ellas.

#### **D) Criterios y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje de los contenidos y competencias clave.**

De acuerdo con el Decreto 111/2016:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, formativa, integradora y diferenciada** según las distintas materias del currículo. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y los referidos en la Orden de 14 de julio de 2016 para cada materia.

- En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del decreto 111/2016. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

#### Criterios comunes para la evaluación:

Los departamentos tendrán como referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias lo siguiente:

- Los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.
- Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en este proyecto educativo
- Los criterios de calificación que deben incorporar a las programaciones didácticas de las materias.

El perfil de evaluación de cada materia será el conjunto de estándares de aprendizaje evaluables.

Por otro lado, las materias deben contribuir al desarrollo de las competencias, por lo que el conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de evaluación de competencia.

Por tanto, las programaciones didácticas deberán incluir explícitamente, la relación de los criterios de evaluación con las competencias clave del currículo. Para ello, tendrán en cuenta los criterios de evaluación de los Anexos I, II y III de la Orden de 14 de julio de 2016 y los estándares de los Anexos I y II del RD 1105/2014, de 26 de diciembre

Los departamentos podrán tener en cuenta en la elaboración de sus programaciones, los siguientes criterios de evaluación, debatidos y aprobados en Claustro y en Consejo Escolar:

- \* Comprensión y aplicación criterios de evaluación de cada materia
- \* Utilización de distintas fuentes de información.
- \* Recogida, organización y tratamiento de la información
- \* Utilización de diferentes estrategias de aprendizaje
- \* Expresión y comprensión oral y escrita
- \* Expresión y comprensión artística, gráfica y no verbal
- \* Capacidad del alumnado para plantear y resolver problemas que solucionan necesidades cotidianas

- \* Capacidad del alumnado para la utilización de recursos comprendiendo la escasez de éstos y los usos alternativos.
- \* Utilización de argumentos tipo “causa-efecto”
- \* Capacidad de planificar y organizar, fijando un orden lógico de las operaciones, prever los tiempos de realización y detallar los recursos necesarios.

En situaciones de trabajo individual y en grupo, se tendrá en cuenta:

- \* Interés hacia la materia
- \* Actitud crítica y abierta
- \* Asistencia a clase
- \* Participación en clase
- \* Planificación propia y de grupo
- \* Aportaciones al grupo
- \* Cooperación
- \* Respeto y valoración del trabajo ajeno
- \* Claridad de expresión y estructuración en la presentación de trabajos
- \* Respeto a las normas de convivencia dentro del aula
- \* Aportaciones positivas al grupo

#### Instrumentos comunes para la evaluación

Se consideran especialmente útiles los siguientes instrumentos para ser seleccionados por los departamentos en sus programaciones:

- \* La observación directa y sistemática
- \* El registro anecdótico personalizado
- \* El diario del profesorado
- \* La entrevista
- \* Los cuestionarios
- \* Las encuestas
- \* Las actividades de indagación
- \* El análisis de los diversos tipos de producciones (orales y escritas) del alumnado: materiales multimedia, monografías, resúmenes, trabajos individuales o colectivos, cuaderno de clase, etc.
- \* Intercambios orales con el alumnado: puestas en común, diálogos, debates, etc.
- \* El análisis de casos prácticos
- \* La elaboración y revisión de informes
- \* La asistencia y participación en el trabajo de clase
- \* La participación en debates y exposiciones orales
- \* Las pruebas orales, escritas, exposición en el tema, resolución de ejercicios.
- \* Autoevaluación
- \* Rúbricas, portfolios, escalas, etc.

#### *· Evaluación inicial*

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin

de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En primer curso el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas.

En los cursos segundo, tercero y cuarto, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Durante el mes de octubre de cada año, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Estas conclusiones, con el asesoramiento del departamento de orientación, reflejarán igualmente, en las programaciones, las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

- *Sesiones de evaluación.*

- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

Al inicio de las sesiones de evaluación y durante la información que el profesor tutor o profesora tutora ofrece sobre las conclusiones de la reunión preparatoria y análisis de las cuestiones generales planteadas por el grupo y su problemática, podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar dichas cuestiones generales que afectan al mismo, debiendo abandonar la sesión una vez finalizada esta primera fase.

- A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial. La última de estas sesiones coincidirá con la sesión de evaluación final de cada curso.

- Asimismo, se realizará una sesión de evaluación extraordinaria para cada grupo de alumnos y alumnas que reflejará los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y la decisión de promoción, en cada caso.

- El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

- El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la orden de

14 de julio de 2016 y en la demás normativa que resulte de aplicación. La información sobre las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas, será transmitida, en la reunión posterior a la entrega de notas, que el profesor tutor o profesora tutora mantiene con las familias.

- Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB). Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

- El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III de la orden de 14 de julio de 2016 y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

- *Evaluación a la finalización de cada curso.*

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias así como el nivel competencial adquirido.

2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos anteriormente. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

3. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria celebrada durante los primeros días de septiembre, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

4. La prueba extraordinaria de evaluación será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

6. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

- *Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

- *Documentos oficiales de evaluación.*

Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el consejo orientador de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Todos los documentos oficiales de evaluación, se cumplimentarán mediante el programa informático "Séneca".

Al finalizar cada año académico, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo, cumplimentará el Informe Personal y el Consejo Orientador, con el asesoramiento del departamento de orientación. En el momento en que se produce el traslado del alumno a otro centro, cumplimentará el Informe personal por traslado a partir de la información facilitada por el equipo docente.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna, y la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas. En el

consejo orientador se incluirá la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

- El consejo orientador correspondiente al segundo curso incluirá una propuesta sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.

- El consejo orientador correspondiente al tercer curso incluirá una propuesta sobre cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

- El consejo orientador incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

- El consejo orientador se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa. Las propuestas y recomendaciones incluidas no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

- *Evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Para la obtención del título de ESO, el artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, el artículo 17 del mismo Decreto establece que los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción, según se indica en el párrafo siguiente.

b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.

- Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

- La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

- Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria. En el caso de que realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

- Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud.

No será necesario que se evalúe de nuevo al alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias de las materias que ya haya superado, a menos que desee elevar su calificación final.

- Para el alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final, no la haya superado, el departamento de orientación, ofrecerá asesoramiento sobre las posibilidades de superar la evaluación final de la etapa en futuras convocatorias o las opciones que ofrece el sistema educativo. Asimismo, cuando optara por no continuar sus estudios, se le ofrecerá orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- De acuerdo con los resultados obtenidos por los alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, se podrán establecer medidas ordinarias o extraordinarias en relación con las propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por la Consejería competente en materia de educación, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades.

- *Participación del alumnado y sus familias.*

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información, se podrá llevar a cabo utilizando la hora de tutoría de atención a las familias, mediante entrevistas directas, previa petición de cita con el profesorado afectado o la comunicación con el tutor o tutora a través del sistema de gestión Pasen-Seneca.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y a su padre, madre o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras



informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias clave, contenidos y procedimientos y criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

- *Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.*

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de las actividades de recuperación de sus materias. La evaluación inicial del curso será el punto de referencia para el profesorado, el equipo docente y los departamentos didácticos correspondientes para adoptar las medidas pertinentes de refuerzo, adaptaciones curriculares y secuenciación de las actividades de recuperación para el alumnado que ha promocionado de curso con materias pendientes de evaluación positiva del curso anterior. Las correspondientes programaciones didácticas de los departamentos contendrán dicha organización.

### **E) Criterios de promoción y titulación.**

- *Promoción del alumnado:*

- Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;

b) que una de las materias con evaluación negativa no tenga continuidad en el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

c) que el alumno o alumna haya padecido durante el curso una enfermedad grave que haya supuesto una larga ausencia justificada y le haya impedido la superación de todas las materias.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

- El alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

- Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

- El alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, pueden ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

- *Titulación.*

- Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior;

b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final a las que se refiere el artículo 23, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

- *Certificación de los estudios cursados.*

- Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

- Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

- *Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica.*

- El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la educación secundaria obligatoria.

- Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b) Ser deportista de alto rendimiento.

c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

- Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V de la presente Orden. La solicitud se presentará en la secretaría del centro docente al que hace referencia el apartado 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la solicitud se adjuntará, en su caso, el historial académico de educación secundaria obligatoria.

- Los departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo y el calendario de realización de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro docente antes del 1 de mayo. Asimismo, los centros docentes harán públicos, en el mismo plazo y lugar, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se van a aplicar para la calificación de las pruebas.

- El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para tomar, de forma colegiada, las decisiones que procedan sobre la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

- Se obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando se hayan superado todas las materias pendientes de calificación positiva. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellas personas que, habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, el conjunto de profesores y profesoras considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos establecidos.

- Las calificaciones correspondientes a las pruebas se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

- La notificación a las personas interesadas de las calificaciones obtenidas en las pruebas, así como de la decisión sobre la obtención de la titulación, se realizará de forma simultánea y colectiva, mediante la publicación de las actas de evaluación en el tablón de anuncios del centro docente.

- Las personas que realicen estas pruebas podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de acuerdo con el procedimiento que se recoge a continuación.

- *Proceso de revisión sobre las calificaciones.*

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

b) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

c) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

d) El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

e) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

- *Procedimiento de reclamación.*

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro sobre la resolución de revisión, para que sea elevada a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Delegación Territorial constituirá las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y procederá de acuerdo con lo reflejado en el artículo 34 de la Orden de 14 de julio de 2016, sobre el currículo y determinados aspectos de la Educación Secundaria Obligatoria

### **F) Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que

forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

### **G) Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado y criterios para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.**

Para salvaguardar el derecho social y constitucional de todos nuestros alumnos y alumnas a la educación, se elaborarán un conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Las medidas de atención a la diversidad, de carácter general, son las reflejadas a continuación y que posteriormente serán desarrolladas en las Programaciones de Aula de cada curso

Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

### *Medidas de atención a la diversidad.*

a) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

c) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en materias del bloque de asignaturas troncales en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje.

d) Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

### *Programas de atención a la diversidad*

- *Programas de refuerzo*

a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso:

En primer curso, tienen como fin asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

En cuarto curso, tienen como fin asegurar la superación de las dificultades observadas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales, y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas en primer curso, quedará exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

El alumnado que curse estos programas en cuarto curso, quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas

#### b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan igual denominación o continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado que imparta la materia en ese curso. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos será desarrollado por el jefe o jefa del departamento didáctico al que corresponda.

#### c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso:



El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de materias generales troncales, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

- *Programas de adaptación curricular*

1. Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

2. La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

3. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados, respectivamente, en un curso inferior o en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, en los términos recogidos en el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

4. La escolarización del alumnado de altas capacidades intelectuales, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.

5. Todas las adaptaciones curriculares quedarán registradas en el Sistema de Gestión Séneca.

a) Adaptaciones curriculares no significativas:

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Las adaptaciones curriculares podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora de la materia en la que el alumnado tenga desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las adaptaciones curriculares no significativas podrán consistir en:

- Adaptaciones organizativas (reorganización de agrupamientos, organización didáctica, organización espacio-temporal).
- Adaptaciones o modificaciones de procedimientos didácticos y actividades (gradación del nivel de complejidad de las actividades, introducción de actividades alternativas a las previstas, selección de materiales más adecuados a las necesidades de los alumnos, adaptación de los materiales).
- Adaptación en la temporalización (modificación de la secuencia y temporalización para determinados objetivos y contenidos dentro de la etapa)
- Adaptación en la evaluación (selección de diferentes técnicas e instrumentos de evaluación, adaptación en tiempo o modo de dichos instrumentos,...)
- Adaptación en los objetivos y contenidos (priorización de áreas o bloques de contenidos, priorización de determinado tipo de contenidos, priorización de objetivos, modificación de la secuenciación de contenidos, eliminación de contenidos secundarios, introducir objetivos o contenidos de niveles inferiores, etc.)

- b) Adaptaciones curriculares significativas: irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. La evaluación y la promoción tomarán como referentes los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

En cualquier caso el alumnado con adaptaciones curriculares significativas deberá superar la evaluación final de la etapa para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones adoptadas en la etapa.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares.
- b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

El referente de toda Adaptación Curricular Individual Significativa serán los objetivos generales de etapa, concretados para cada curso, pudiendo darse el caso de que los objetivos que se tomen como referente sean los objetivos de un curso anterior porque las características del alumno/a así lo aconsejen.

Las ACIS tendrán como temporalización mínima dos cursos de la etapa en la que está escolarizado el alumno, período mínimo suficiente para poder valorar los resultados de las modificaciones que se realicen. Será necesaria una nueva aprobación cuando se produzca una modificación en la referencia al curso.

La familia del alumno/a o sus tutores legales recibirán información adecuada de la ACIS y podrán realizar las sugerencias que consideren oportunas.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.

c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

2. Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares del alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

3. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

4. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

5. La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar como medida de

flexibilización, a la reducción de un año de permanencia. El procedimiento será establecido por la Consejería competente en materia de educación.

- *Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.*

1. El centro organizará programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento dirigido a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, según el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Podrá participar en estos programas el alumnado a partir del segundo curso de la educación secundaria obligatoria. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

En todo caso, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

3. En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

Esta metodología podrá estar basada en:

a) Propiciar que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Favorecer el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Establecer relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

5. La Consejería competente en materia de educación regula por Orden (Orden de 14 de julio de 2016, BOJA 144 de 28 de julio) el currículo de estos programas en el que se incluyen dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos formativos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-matemático, además y en función de los recursos de que se dispongan en cada curso, se podrá establecer un ámbito de lenguas extranjeras para los aspectos básicos del currículo de la materia troncal de Inglés. El resto de las materias establecidas para la etapa, no contempladas en los ámbitos anteriores, serán cursadas en un grupo ordinario.

El ámbito lingüístico y social incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. El ámbito científico-matemático incluye los correspondientes a las materias de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

6. El horario lectivo semanal del alumnado que sigue un programa de mejora de del aprendizaje y del rendimiento será de treinta horas, distribuidas de la siguiente forma:

		ÁREAS O MATERIAS	2º	3º
CON UN GRUPO ORDINARIO	Materias generales <b>troncales</b>	INGLÉS/ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS	3	4
	Asignaturas <b>específicas</b> obligatorias	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
		RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1	1
		EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2	-
		TECNOLOGÍA	3	3
	Libre autonómica	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DD. HH.		1
Tutoría	TUTORÍA	1	1	
ESPECÍFICAS PMAR (Grupo inferior a 15 alumnos)		ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	9	8
		ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO	8	9
		TUTORÍA PMAR CON ORIENTADORA	1	1
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>30</b>	<b>30</b>

7. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

8. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

Así mismo, el equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

9. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y cumpla los requisitos de edad, podrá permanecer un año más en el programa.

10. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016, relativo a la promoción del alumnado de la etapa.

11. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

12. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente de dicho programa.

## H) Criterios para determinar la oferta de asignaturas de libre configuración autonómica que realiza el Instituto.

El Centro impartirá estas materias cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, podrán impartirse dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas siempre que haya disponibilidad de profesorado.

El alumnado del **primer ciclo** de la E.S.O. cursará una materia de libre configuración autonómica en cada uno de los tres cursos.

Las materias de libre configuración autonómica que se ofertan a nuestro alumnado, en cada uno de los cursos, son las siguientes:

Primer curso: - Segunda Lengua Extranjera (Francés).  
- Cambios Sociales y Género.  
- Tecnología Aplicada.

Segundo curso: - Segunda Lengua Extranjera (Francés)  
- Cambios Sociales y Género.

Tercer curso: - Segunda Lengua Extranjera (Francés)  
- Cambios Sociales y Género  
- Cultura Clásica

Como se indica en las medidas de atención a la diversidad, el alumnado que curse un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el primer curso, quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica correspondiente al curso en el que esté matriculado. El Programa de refuerzo no es evaluable.

Además se cursarán dos horas lectivas para primer curso, una para segundo curso y una para tercer curso de libre disposición, que se dedicarán para la realización de actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación o para el refuerzo de materias generales troncales.

El alumnado del **cuarto curso** de la E.S.O. cursará dos materias del bloque de asignaturas específicas, a elegir de entre las siguientes:

- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Música.
- Segunda lengua extranjera (Francés).
- Tecnología.
- Una de las materias troncales de cualquiera de las opciones de enseñanzas académicas o aplicadas.

Como se indica en las medidas de atención a la diversidad, el alumnado que curse un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso, quedará exento de

cursar una de las materias de asignaturas específicas, debiendo cursar una de las materias indicadas anteriormente.

Previo a la elección de las materias opcionales por parte del alumnado de cada curso se realizará una acción orientadora de acuerdo con las siguientes normas:

\* La elección de la materia de libre configuración para el alumnado que inicia el primer curso será orientada por el Departamento de Orientación mediante el estudio de la documentación aportada por los Colegios de Educación Primaria de donde procedan los alumnos y alumnas que inician sus estudios en el Instituto. La propuesta de inclusión en un programa de refuerzo será comunicada a los padres o tutores legales del alumno o la alumna con el fin de recabar su opinión.

\* La elección de materias opcionales en los cursos sucesivos será orientada, al finalizar cada curso, por el profesor tutor o la profesora tutora del alumno o la alumna, de acuerdo con la información que pueda recabar tanto del profesorado que forma su equipo educativo como del propio alumno o alumna y su padre, madre o la persona que ejerza su tutela legal y contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro y el Consejo Orientador de final de curso. Al realizar esta orientación se atenderá a criterios que conjuguen la atención a necesidades y posibilidades del alumno o la alumna con la respuesta a sus intereses y expectativas.

\* El Departamento de Orientación informará a las alumnos/as que terminan segundo, y a sus padres y madres o tutores, sobre la elección entre Matemáticas Aplicadas y Matemáticas Académicas.

\* Así mismo, el Departamento de Orientación informará al alumnado que termina tercer curso (primer ciclo) sobre la conveniencia de cursar cuarto curso por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, así como de los posibles itinerarios del Bachillerato, para que la elección de materias y de optativas se realice de manera consciente y sabiendo las posibles implicaciones y conexiones de estas materias con las de estudios posteriores.

\* Con el fin de que la elección de materias en el cuarto curso de la etapa sirva como cauce idóneo para que el alumnado prepare su futuro académico, estas materias se organizan en las siguientes opciones curriculares:



## A) Enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato

– Opción relacionada con el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Bloque de Materias Troncales:

Matemáticas Académicas,  
Latín y  
Economía

Dos materias opcionales entre:

- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Música.
- Segunda lengua extranjera (Francés).
- Una de las materias troncales de cualquiera de las opciones de enseñanzas académicas o aplicadas.

– Opción relacionada con el Bachillerato de Ciencias.

Bloque de Materias Troncales:

Matemáticas Académicas,  
Biología y Geología y  
Física y Química

Dos materias opcionales entre:

- Tecnología
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Segunda lengua extranjera (Francés).
- Una de las materias troncales de cualquiera de las opciones de enseñanzas académicas o aplicadas.

## B) Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional

Bloque de Materias Troncales: (elegir dos de entre)

Tecnología  
Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional  
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Dos materias opcionales entre:

- Música
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Segunda lengua extranjera (Francés).
- Una de las materias troncales de cualquiera de las opciones de enseñanzas académicas o aplicadas.

## Proyecto Curricular del Bachillerato.

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia y capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Se orientarán a profundizar en la adquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.

El currículo del Bachillerato está constituido por objetivos, contenidos, métodos metodológicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

### **A) Adecuación de los Objetivos Generales de la Etapa al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- o) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- p) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Estos objetivos educativos generales, formulados en términos de capacidades, se han de desarrollar a través de los propios de cada una de las materias que se imparten en esta etapa educativa, y deben contribuir a alcanzar las finalidades del Bachillerato, a saber: “Proporcionar a los alumnos y a las alumnas formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

## **B) Orientaciones para la Selección y Organización de los Contenidos.**

Los contenidos son el conjunto de la información verbal y no verbal puesta en juego en el proceso de enseñanza-aprendizaje en interacción con la cual el alumno construye sus conocimientos y desarrolla las capacidades formuladas en los objetivos. Con objeto de consolidar la madurez personal y social del alumnado y proporcionarle las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y a la vida laboral, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias establecidas para las distintas modalidades y, en su caso, vías del bachillerato incorporarán los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- e) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- f) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- g) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, y adquirir la visión continua y global del desarrollo histórico, especialmente referida a los últimos siglos, posibilitando así una interpretación objetiva del devenir de la humanidad.
- h) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

i) El conocimiento de los procedimientos y de los temas científicos actuales y de las controversias que suscitan, así como la adquisición de actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.

j) El desarrollo de los componentes saludables en la vida cotidiana y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma, para contribuir al afianzamiento de la personalidad y autonomía del alumnado.

k) La profundización conceptual en las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.

l) El desarrollo de la capacidad comunicativa y discursiva en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, que permita consolidar los aprendizajes realizados por el alumnado en las etapas educativas anteriores y contribuir a su formación integral a través del respeto, el interés y la comunicación con otros hablantes, desarrollando una conciencia intercultural como vehículo para la comprensión de los problemas del mundo globalizado.

m) El fomento de la actividad investigadora en el aula como fuente de conocimiento, con objeto de armonizar y conjugar los aprendizajes teóricos con los de carácter empírico y práctico.

### **C) Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.**

Como principio general, hay que resaltar que la metodología educativa en el Bachillerato ha de facilitar el trabajo autónomo del alumnado, potenciar las técnicas de indagación e investigación, y las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real. Las distintas materias deben desarrollar actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

A alcanzar este principio general, deben contribuir las decisiones metodológicas que se adoptan para esta etapa. Éstas son continuación de las empleadas en la E.S.O.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para el Bachillerato son las siguientes:

a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d) Las líneas metodológicas de los centros para el Bachillerato tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

Para ello, los criterios orientadores que van a guiar la toma de decisiones metodológicas que se realicen en esta etapa son:

\* La actividad docente debe aprovechar las variadas y atractivas posibilidades que los medios didácticos ofrecen para favorecer, enriquecer y motivar el desarrollo de aprendizajes en distintas materias y ámbitos de conocimiento y, también, debe convertirse en un espacio idóneo para realizar un análisis y valoración crítica de los mismos medios mediante su gestión y uso por parte del alumnado y docentes en el transcurso de su acción didáctica. Pero teniendo muy claro que son los medios los que han de estar al servicio del proyecto educativo que se desarrolle y no al revés.

\* La organización del espacio escolar y la disposición de los materiales debe ser capaz de estimular y regular las interacciones verbales en la actividad del aula, facilitar el trabajo individual o alentar la investigación en grupo.

\* La organización del tiempo debe ser lo más natural posible, respetando los principios del desarrollo cognitivo y socio-afectivo y manteniendo determinadas constantes temporales.

\* El alumnado debe ser el protagonista de sus aprendizajes, por lo que hay que disponer que los procesos de enseñanza se adecuen al proceso de adquisición de conocimiento de los alumnos y alumnas, siendo éstos el principal punto de referencia para la toma de decisiones en cuanto a la acción metodológica: ideas previas, necesidades e intereses, estilos de pensamiento, esfuerzo personal, ajuste pedagógico, etc.

\* Los profesores y profesoras, trabajando en equipo, han de actuar básicamente como guías de la acción didáctica, como facilitadores de los aprendizajes del alumnado, lo que supone tomar decisiones fundamentadas en cuanto al diseño y planificación, y en cuanto a la actuación didáctica que se considere más idónea desde el punto de vista metodológico.

## **D) Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas.**

La evaluación en el Bachillerato, al igual que en la E.S.O., es un elemento curricular que merece mención especial ya que es el mecanismo regulador de toda la intervención educativa. Es una actividad básicamente valorativa e investigadora y, por ello, facilitadora de cambio educativo y desarrollo profesional docente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Los principios que orientan la evaluación educativa para el Bachillerato en nuestro Centro son:

\* El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

\* La evaluación tendrá un carácter procesual y continuo, que le permita estar presente, de forma sistemática, en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados. La aplicación del proceso de evaluación continuo de los alumnos y de las alumnas requiere la asistencia regular de los mismos a las clases y actividades programadas para las distintas materias del currículo. Los alumnos y alumnas que durante un trimestre no hayan asistido, sin justificar, a más de un tercio de las clases de una determinada materia correspondientes a dicho período, no tendrán derecho a la evaluación continua en la misma y sólo se tendrá en cuenta las notas de las pruebas escritas para obtener la calificación de la correspondiente evaluación.

\* El proceso evaluador se adecuará a las características propias de este Instituto, y será primordialmente un proceso cualitativo y explicativo, ofreciendo datos e interpretaciones significativas que permitan entender y valorar los procesos seguidos por todos los participantes.

\* La actividad evaluadora tomará en consideración la totalidad de elementos que entran a formar parte del hecho educativo, considerado como fenómeno complejo e influenciado por múltiples factores previstos y no previstos. También atenderá globalmente a todos los ámbitos de la persona, y no sólo a los aspectos puramente cognitivos, teniendo en cuenta la singularidad de cada individuo.

\* El proceso evaluador facilitará que el profesorado compruebe la eficacia de su acción didáctica fundamentada científicamente, progresando en su conocimiento racional del hecho educativo. En cuanto al alumno, le permitirá obtener la información de cómo se está desarrollando su proceso de aprendizaje para que le ayude a él mismo, a sus padres y profesores a facilitar la propuesta pedagógica más adecuada a sus características y necesidades. Así, unos y otros podrán determinar hasta qué punto se han desarrollado las intenciones educativas expresadas en el Proyecto Curricular.

\* El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

\* Se diversificarán los instrumentos de evaluación que se pongan en juego y su adopción como elementos habituales de la acción didáctica permitirá que se debilite la idea de la evaluación como únicamente referida al alumno, como elemento puntual realizado a lo largo de la intervención didáctica y como principal causa generadora de ansiedad en alumnos, profesores y padres, y la del examen o prueba escrita como su único y principal instrumento. Serán instrumentos de evaluación, entre otros: la observación, la entrevista, los cuestionarios, las actividades de indagación, el debate, la triangulación, los diarios de clase, las pruebas escritas, ...

\* Los departamentos podrán tener en cuenta en la elaboración de sus programaciones, los siguientes criterios de evaluación, debatidos y aprobados en Claustro y en Consejo Escolar:

- Comprensión y aplicación criterios de evaluación de cada materia
- Utilización de distintas fuentes de información.
- Recogida, organización y tratamiento de la información
- Utilización de diferentes estrategias de aprendizaje
- Expresión y comprensión oral y escrita
- Expresión y comprensión artística, gráfica y no verbal
- Capacidad del alumnado para plantear y resolver problemas que solucionan necesidades cotidianas
- Capacidad del alumnado para la utilización de recursos comprendiendo la escasez de éstos y los usos alternativos.
- Utilización de argumentos tipo “causa-efecto”
- Capacidad de planificar y organizar, fijando un orden lógico de las operaciones, prever los tiempos de realización y detallar los recursos necesarios.

En situaciones de trabajo individual y en grupo, se tendrá en cuenta:

- Interés hacia la materia
- Actitud crítica y abierta
- Asistencia a clase
- Participación en clase

- Planificación propia y de grupo
- Aportaciones al grupo
- Cooperación
- Respeto y valoración del trabajo ajeno
- Claridad de expresión y estructuración en la presentación de trabajos
- Respeto a las normas de convivencia dentro del aula
- Aportaciones positivas al grupo

### Instrumentos comunes para la evaluación

Se consideran especialmente útiles los siguientes instrumentos para ser seleccionados por los departamentos en sus programaciones:

- La observación directa y sistemática
- El registro anecdótico personalizado
- El diario del profesorado
- La entrevista
- Los cuestionarios
- Las encuestas
- Las actividades de indagación
- El análisis de los diversos tipos de producciones (orales y escritas) del alumnado: materiales multimedia, monografías, resúmenes, trabajos individuales o colectivos, cuaderno de clase, etc.
- Intercambios orales con el alumnado: puestas en común, diálogos, debates, etc.
- El análisis de casos prácticos
- La elaboración y revisión de informes
- La asistencia y participación en el trabajo de clase
- La participación en debates y exposiciones orales
- Las pruebas orales, escritas, exposición en el tema, resolución de ejercicios.
- Autoevaluación
- Rúbricas, portfolios, escalas, etc.

\* Asimismo, el profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

\* La evaluación será realizada por el equipo educativo, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo de alumnos y alumnas coordinados por el profesor tutor. Dicho equipo tendrá el asesoramiento del Departamento de Orientación y actuará de manera coordinada y colegiada en el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

\* Cada profesor tutor o profesora tutora realizará una reunión de preevaluación, previa a cada sesión de evaluación, con su grupo de alumnos y alumnas, donde éstos puedan mostrar sus opiniones, sugerencias, divergencias, etc. sobre el proceso de evaluación. El tutor o tutora recogerá estas aportaciones del alumnado para llevarlas a la posterior sesión de evaluación.

\* En cada sesión de evaluación, el profesor tutor levantará acta del desarrollo de la misma y elaborará un informe síntesis que será transmitido al alumno y, si éste es menor de dieciocho años, a su



padre, madre o tutor legal. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirán las calificaciones que se hubieren formulado.

\* Al término del período lectivo, en la última sesión de evaluación, y, en la convocatoria extraordinaria de septiembre para los/as alumnos/as que no hubieren superado todas las materias en la anterior sesión, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. También se adoptará la decisión sobre promoción, considerando el conjunto de las materias del curso, así como la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

Las sesiones de evaluación de cada uno de los cursos serán: Evaluación inicial, 1ª Evaluación, 2ª evaluación y evaluación Ordinaria. Además, para las pruebas extraordinarias de septiembre se celebrará una sesión de evaluación Extraordinaria

Estas sesiones se desarrollarán de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Para la evaluación final del Bachillerato se tendrá en cuenta:

- En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en el artículo 21. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

- En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro docente.

- Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

- El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

- Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

- De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se

haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

### **E) Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.**

Además de la publicación en la página Web del centro de los criterios y procedimientos generales de evaluación en las diferentes etapas, los Departamentos didácticos harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Una vez celebradas las sesiones de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las

medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

## **F) Criterios de promoción y titulación.**

De acuerdo con los citados Decreto 110/2016 y Orden de 14 de julio de 2016, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato:

- *Promoción del alumnado:*

- Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

- Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias.

- Los departamentos de coordinación didáctica desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, programarán actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en la programación anual de cada curso.

- El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente.

- Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en el artículo 11.2, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

- Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación

- *Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato.*

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, desee cambiar a una modalidad distinta en segundo curso o a otro itinerario de los dos establecidos para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) El alumnado deberá cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

b) El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.

c) Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.

d) En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en esta Orden.

- *Continuidad entre materias de Bachillerato.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.

A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda.

- *Evaluación final de Bachillerato.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.

b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo solo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

Solo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

- *Titulación:*

- para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

a) Con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.

b) Con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

- En el título de Bachiller constará, al menos, la siguiente información:

a) Modalidad cursada. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, se harán constar las modalidades que hayan superado en la evaluación final.

b) Calificación final de Bachillerato.

La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de esta etapa dará derecho al alumno o alumna a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a) y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Obtención del título de Bachiller para el alumnado que ha finalizado enseñanzas profesionales de música y danza.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna.

En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

### **G) Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.**

El aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto, favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y con ello, su motivación por aprender.

Los desarrollos curriculares de las distintas materias que conforman esta etapa presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, su relevancia y sentido educativo, su relación con los elementos transversales y su contribución a la adquisición de las competencias clave.

Los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias del Bachillerato, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe orientar la etapa.

El currículo del Bachillerato vincula los distintos elementos que lo componen mediante la realización de actividades y tareas relevantes para la consecución de los objetivos perseguidos, así como a través de la resolución de problemas complejos en contextos determinados.

La inclusión de los elementos transversales en las distintas materias del Bachillerato se hará de acuerdo con los currículos que se establecen en los Anexos de la Orden de 14 de julio de 2016.

### **H) Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado.**

Dado que los alumnos y alumnas que cursan el Bachillerato tienen una edad donde las diferencias personales en capacidades específicas, motivación e intereses suelen estar bastante definidas, las enseñanzas que se imparten en esta etapa han de permitirles cursar sus estudios de acuerdo con sus preferencias gracias a la elección de una modalidad concreta y de unas determinadas materias optativas. Son enseñanzas, por tanto, que han de contribuir a orientarles en un determinado camino educativo, y también profesional, lo mismo si se trata de personas con un claro proyecto de estudios superiores, universitarios o profesionales, como de aquellas otras que deseen cursar el Bachillerato como forma de acceso a un nivel cultural más alto.

Con el fin de orientar a los alumnos y alumnas en sus opciones académicas y facilitarles su progreso hacia estudios posteriores, tanto universitarios como profesionales, el Departamento de Orientación del Centro informará al alumnado de la E.S.O. y de primer curso de Bachillerato de los diferentes itinerarios educativos existentes y, en particular, de las modalidades de Bachillerato que se imparten en nuestro Instituto, con sus materias comunes, específicas y optativas.

Dado el caso, para los alumnos con necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales el equipo docente realizará las adaptaciones curriculares pertinentes, bajo la supervisión del profesor/a tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

En todo lo referente tanto a las adaptaciones curriculares como al fraccionamiento del bachillerato, exención de materias, refuerzo o cambio de modalidad de bachillerato al pasar de primer curso a segundo, se actuará según lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2016, artículos del 38 al 41, y en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

- *Adaptaciones curriculares:*

- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

- Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

- Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

- a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

- b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

- *Fraccionamiento del bachillerato:*

- Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

- Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

- Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

- El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la orden de 14 de julio.

- Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

- La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

- El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

- *Exención de materias.*

- Cuando se considere que las medidas de adaptación curricular y fraccionamiento no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el



alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

- Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la orden de 14 de julio.

- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

- *Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.*

Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

Serán los departamentos didácticos los encargados de la organización de las actividades de recuperación de sus materias. La evaluación inicial del curso será el punto de referencia para el profesorado, el equipo docente y los departamentos didácticos correspondientes para adoptar las medidas pertinentes de refuerzo, adaptaciones curriculares y secuenciación de las actividades de recuperación para el alumnado que ha promocionado de curso con materias pendientes de evaluación positiva del curso anterior. Las correspondientes programaciones didácticas contendrán dicha organización.

### **I) Organización de los itinerarios propuestos en cada una de las modalidades impartidas en el Instituto.**

Las dos modalidades de Bachillerato que nuestro Instituto está autorizado a impartir son: Bachillerato de Ciencias y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. El Bachillerato comprende dos cursos.

El Bachillerato de Ciencias se desarrolla en una única modalidad, si bien se pueden establecer dos itinerarios uno para Ciencias y otro para Ingeniería; el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, se desarrolla en dos modalidades: Ciencias Sociales y Humanidades.

Las enseñanzas de Bachillerato se organizan en tres bloques, que serán: asignaturas troncales, asignaturas específicas y asignaturas de libre configuración autonómica. Dentro de cada bloque existen asignaturas de carácter obligatorio y de opción.

## PRIMER CURSO

### TRONCALES GENERALES PARA LOS DOS BACHILLERATOS

- Filosofía
- Lengua Castellana y Literatura I
- 1ª Lengua extranjera I

#### Bachillerato de Ciencias

- Matemáticas I

#### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

- Latín I, para la modalidad de Humanidades
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, para la modalidad de Ciencias Sociales

### TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir dos de entre:)

#### Bachillerato de Ciencias

- Biología y Geología
- Dibujo Técnico I
- Física y Química

#### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

- Economía
- Griego I
- Historia del Mundo Contemporáneo
- Literatura Universal

### ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (Para los dos Bachilleratos)

- Educación Física
- 2ª Lengua extranjera

### ESPECÍFICAS DE OPCIÓN

Una materia Troncal de Opción no cursada o dos materias de entre las siguientes:

#### Bachillerato de Ciencias

- Anatomía Aplicada
- Tecnología Industrial I
- T.I.C. I

#### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

- T.I.C. I
- Análisis Musical I
- Lenguaje y Práctica Musical

Además como materias de diseño propio se ofrece para el Bachillerato de Ciencias

- Anatomía Aplicada ampliada
- Tecnología Industrial I ampliada

### ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Elegir una de entre:

- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
- Religión

## SEGUNDO CURSO

### TRONCALES GENERALES PARA LOS DOS BACHILLERATOS

- Historia de España
- Lengua Castellana y Literatura II
- 1ª Lengua extranjera II

#### Bachillerato de Ciencias

- Matemáticas II

#### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

- Latín II, para la modalidad de Humanidades
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, para la modalidad de Ciencias Sociales

### TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir dos de entre:)

#### Bachillerato de Ciencias

- Biología
- Dibujo Técnico II
- Física
- Geología
- Química

#### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

- Economía de la Empresa
- Griego II
- Geografía
- Historia del Arte

### ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (Para los dos Bachilleratos)

- Historia de la Filosofía

### ESPECÍFICAS DE OPCIÓN

Una materia Troncal de Opción no cursada o una materia de entre las siguientes:

#### Bachillerato de Ciencias

- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- Tecnología Industrial II
- T.I.C. II
- Psicología

#### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

- T.I.C. II
- 2ª Lengua Extranjera
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Historia de la Música y la Danza
- Psicología

### ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Elegir una de entre:

- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
- Religión

#### ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Artículo 13.5 del Decreto 110/2016)

Elegir una de entre:

- 2ª Lengua Extranjera
- Electrotecnia
- Cultura emprendedora y empresarial
- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía

#### **J) Criterios para determinar la oferta de materias optativas que realiza el Instituto.**

Las materias que el centro oferta son las enumeradas en el punto anterior en los bloques de Asignaturas Específicas de Opción y Asignaturas de Libre Configuración Autonómica.

Dada la diversidad de combinaciones que pueden surgir tanto en primero como en segundo curso de la elección de materias, imposibles de impartir todas por el escaso número de alumnos que las eligen y el profesorado disponible, cada año académico se organizarán bloques de materias que permitan el máximo número de elecciones solicitadas por el alumnado, siguiendo siempre una elección acorde con el Bachillerato o Modalidad que se desea cursar. Cada alumno o alumna debe elegir una materia de cada bloque.

Para poder impartir cualquiera de las materias de modalidad ofertadas será requisito que haya sido solicitada por al menos diez alumnos y si la materia es optativa que haya sido solicitada por al menos quince alumnos. Si el número de alumnos que la ha solicitado es menor, se podrá impartir siempre que haya disponibilidad de profesorado.

## Proyecto Curricular de la Formación Profesional inicial correspondiente a la Familia Profesional de Administración y Gestión.

De conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, el currículo de los ciclos formativos está constituido por objetivos generales y módulos profesionales conducentes a la obtención del conocimiento de las competencias profesionales propias de cada Título y formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales, así como para la superación de las desigualdades en razón de género.

### **A) Adecuación de los Objetivos Generales de los Ciclos Formativos al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.**

En nuestro Instituto se imparten enseñanzas derivadas de la Ley 17/2007 de educación en Andalucía (LEA) y que son las conducentes a la obtención de títulos de formación profesional de **Técnico en Gestión Administrativa**, desarrollado por el Decreto 1631/2009, de 30 de octubre y la Orden de 21 de febrero de 2011; y el de **Técnico Superior en Administración y Finanzas**, establecido por el Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre y desarrollado por la Orden de 11 de marzo de 2013. Estas enseñanzas tienen por finalidad proporcionar a los alumnos y alumnas la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título correspondiente.
- b) Comprender la organización y características de la administración y gestión en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.

Estas enseñanzas acreditarán no sólo formación sino también competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo adquiridos en el empleo. Todo ello dentro de una flexibilidad que permitirá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. La formación en centros de trabajo es una de las piezas fundamentales, por cuanto cambia el carácter academicista tradicional por otro más participativo.

Estas enseñanzas están plenamente justificadas en nuestro entorno laboral, por cuanto La Carolina se encuentra actualmente en una fase de expansión industrial en sectores tan diversos como el agroalimentario, electrónico, metalmecánico, automoción o textil, además del sector servicios que cada vez va adquiriendo más relevancia.

## A.1) Análisis del Entorno Socioeconómico y de sus posibilidades formativas.

### A.1.1 Entorno Socioeconómico

La Real Carolina fue fundada en 1767 por Carlos III, de la mano de D. Pablo de Olavide y Jaúregui, uno de los mayores artífices de la Ilustración en nuestro país. Surge así, bajo el auspicio de Carlos III, lo que sin duda constituyó el más ambicioso proyecto reformista e ilustrado: la creación de las nuevas poblaciones y con ella su capital, La Carolina.

La ciudad forma parte del Proyecto de Repoblación de Sierra Morena.

La Carolina, es sin duda, “La Joya Urbanística de Andalucía”. Con sorprendente anticipación, las calles se estructuraron partiendo de ejes transversales que la dividen en cuadrículas de calles amplias, hermosas plazas y paseos, cuyo aspecto conjunto se ha denominado de “Tablero de Ajedrez”.

La fundación de La Carolina se produjo en plena Revolución Industrial Europea. En 1775, La Carolina ya contaba con una fábrica de seda, paño fino, felpas, terciopelos, etc. Este inicio floreciente de la localidad empezó a declinar durante el siglo XVIII. La industria prácticamente desapareció o fue abandonada por los colonos, influyendo en ello la desamortización de 1885.

La pérdida de la demanda de minerales determinó la disminución de empleo y la falta de alternativas ocupacionales para los mineros. Este hecho trajo como consecuencia la emigración de infinidad de Carolinenses que buscaron trabajo en otras zonas industriales del país. A partir de esa época, La Carolina empieza su lenta pero constante crisis hasta la década de los 60, en la cual comienza de nuevo su resurgimiento industrial.

Actualmente, La Carolina, con una población aproximada de 15.900 habitantes (censo de 2010), se conforma como una ciudad altamente preparada para albergar industria especializada perteneciente a sectores tan diversos como el agroalimentario, electrónico, metalmeccánico, automoción o textil.

Su situación geográfica, le da una ubicación logística idónea, consolidándose, como punto de distribución de flujos de entrada y salida de mercancía por todo el territorio nacional.

### A.1.1.2 Comunicaciones

La red de carreteras está formada por tres ejes longitudinales básicos, enlazados entre sí por otros transversales. El término Municipal de La Carolina se sitúa en el cuadrante N/NO de la provincia de Jaén, y la población se encuentra en el Kilómetro 269 de la Autovía Madrid-Cádiz, justamente en punto intermedio entre Madrid y Sevilla.

Esta red viaria tiene repercusiones muy importantes para la industria y el mercado laboral de la zona, sobre todo si tenemos en cuenta que el eje principal tanto para Madrid, Sevilla y Andalucía en general, pasa por el término Municipal de La Carolina y su comarca.

De todo ello se desprende que la Autovía de Andalucía ha impulsado el desarrollo económico de esta zona y que la localización estratégica de los municipios de la comarca cercanos a la citada Autovía, hacen de ésta una zona de gran importancia para las comunicaciones, y posibilita el desarrollo de la

actividad turística. El turismo rural, puede ser el elemento clave, ya que la zona cuenta con los recursos naturales, paisajísticos y culturales necesarios para contribuir al crecimiento de la zona. Sin embargo, también se han de tener en cuenta las empresas del sector secundario y terciario que nombraremos a continuación y que engloban casi toda la actividad comercial o empresarial del entorno socioeconómico objeto de análisis en este Proyecto Curricular.

Otros de los medios de comunicación existentes en esta zona es La red ferroviaria de Andalucía, donde se bifurcan las líneas hacia Almería y Granada, Cádiz y Huelva; hacia Jaén en Espeluy; y en Córdoba hacia Bobadillas, que conecta con Málaga y Almería.

El punto ferroviario más cercano a La Carolina es la estación de Vilches a 13 Km. de distancia, así como la estación de ferrocarril Linares-Baeza a 25 minutos aproximadamente.

#### A.1.1.3. - Mercado Laboral

Desde el punto de vista económico, esta ciudad se define como el primer polo industrial que el empresario se encuentra al entrar en Andalucía. Por su estructura productiva, situación logística y mercado laboral, se configura como única para la implantación de nuevas empresas y la creación de nuevos puestos de trabajo.

La Carolina, se forma como una ciudad altamente preparada para albergar industria, especializada perteneciente a sectores tan diversos como el agroalimentario, electrónico, metalmecánico, automoción o textil.

##### A.1.1.3.1. Población activa

Esta afirmación se plasma en la distribución de la población ocupada de la localidad, en el sector de la industria llega casi a la mitad de la población, y le sigue en importancia los servicios, mientras que la construcción y agricultura tiene ocupada el 12 y 7% respectivamente.

##### A.1.1.3.2. Niveles de Formación

En cuanto a los niveles académicos de la misma, podemos observar su estructura piramidal, con una base amplia en niveles educativos bajo y una disminución hacia aquellos de carácter universitario. Esta situación es típica de todas las estructuras de desempleo que estudiamos. Hay que señalar que La Carolina, cuenta con más de 100 personas especializadas por su nivel académico en los diferentes sectores predominantes de la localidad

El índice de movilidad laboral del entorno que nos indica el volumen de personas que se incorporan al mercado de trabajo, con relación a los que causan baja en el mismo, nos informa la mayor o menor posibilidad teórica de encontrar trabajo para los colectivos jóvenes, derivada de la proporción que queda libre según el número de efectivos que se retiran de la vida laboral.

Teniendo en cuenta la distribución de la oferta educativa actualmente existente en La Carolina, la escolarización, en la enseñanza secundaria, postobligatoria, Bachilleratos, y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, puede alcanzar al 100% de la población activa.

## A.1.2. Estructura Productiva

### A.1.2.1. Sector primario

El declive de la extracción de minerales a partir de la segunda década del siglo XX, influyó en la progresiva decadencia económica y social que supuso el inicio de la emigración (años 60) hacia otras ciudades. Esta evolución negativa pudo sumir al municipio en el comportamiento general de la provincia, que empezaba a sufrir el despoblamiento. Pero el comienzo de la política local de captación de fondos, derivados del Plan Jaén, para la implantación de industrias en el suelo municipal, evitó este empobrecimiento.

La agricultura, que tradicionalmente es considerada un sector de importancia en la demanda de mano de obra, no se comporta así en La Carolina.

El sector ha ido en declive, aunque como demuestran los datos, en 1960 hay una ligera recuperación debida a la crisis de la minería, pero su carácter subsidiario queda demostrado por el descenso continuo de personas que se dedican exclusivamente al sector primario.

La ganadería ha experimentado un aumento cuantitativo y también cualitativo en búsqueda de rentabilidad económica, al incrementarse la cabaña vacuna, ovina y avícola.

De tal manera, esta actividad del sector, se ha orientado de modo opuesto a la agricultura, ofreciendo mayores posibilidades de innovación y crecimiento al guiarse por razones de rentabilidad, aunque todavía se utilizan métodos de trabajo tradicional, como la trashumancia del ganado de lidia y ovino. El crecimiento de ganado, significa un aumento de la obtención de beneficios e industrialización de esta actividad.

### A.1.2.2. - Sector secundario

El sector secundario puede considerarse al más importante con relación al volumen de mano de obra empleada durante el período 1900-1986.

La crisis de los precios del mineral significó una reducción de empleo en el sector secundario, siendo la minería para estas fechas, una actividad marginal.

Aunque la incidencia de la crisis todavía sigue mostrando sus efectos en 1986, al reducirse el nivel de empleo en el sector secundario, en este período, será el sector Servicio, el que absorba la mano de obra industrial.

Los datos de licencias industriales, muestran que las industrias de ramas como metalúrgicas, alimentación, madera, construcción y textil son las más importantes a nivel productivo.

### A.1.2.3. Sector Terciario

En el sector servicios, los establecimientos de alimentación, textil, química, metalúrgicos y diversos son los más significativos. Dentro de Diversos, se incluyen establecimientos de transportes,



hostelería, banca, seguros y profesionales, que dan un significado del grado de atracción que mantienen este municipio respecto a otros núcleos cercanos, ofreciendo una serie de servicios especializados.

El sector servicios se desglosa en las siguientes áreas:

- ✓ Turismo
- ✓ Comercio
- ✓ Cultura
- ✓ Deportes
- ✓ Sanidad
- ✓ Transportes y comunicaciones
- ✓ Educación.

#### A.1.3. Conocimiento de las Empresas e Instituciones

En la actualidad, estas son, entre otras, algunas de las empresas, representativas de La Carolina:

Sector de componentes electrónicos

SURTEL, S.A.L. Fabricación de componentes electrónicos  
INDECO, S.A.L. Investigación y Desarrollo electrónico.

Sector metalmecánica-automoción

CLARTON HORNS S.A. Fabricación equipos de automoción.  
TOYDE, S.L. Fabrica. Tornillería especial, piezas en serie, material metálico y plásticos.  
D. R. D. TECHNOLOGIES, S. L. Auxiliar Automoción.  
TUBECAR, S. L. Auxiliar Automoción.  
USOTOR SUR, S.L. Metal Mecánica.  
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA. ITV de Guarromán.

Sector Madera

GIMSANZ COMPLEMENTOS DEL MUEBLE  
HERGOHOMES, S.A.  
MADER LA CAROLINA  
TRANSFORMADOS DE LA MADERA FARO

Sector Plásticos y Caucho

DABEL CAROLINA, S.A.  
INDOPLANT, S.L.  
ODI-BKAR, S.L.  
PISCINAS EUROPA  
QUMIPLAST 2.000  
RALOPLAST, S.L.

## Sector Agroalimentario

COOP. SAN ANTONIO. Extracción y fabricación de aceite de oliva.

COOP. SAN JUAN DE LA CRUZ. Extracción y fabricación de aceite de oliva.

## Sector textil – confección

CAET, S. Coop. And.

CARLOS III, S. Coop. And.

CAROLINA PIELES, S.L.

EPAYDA, S.A.

ETYDET, S.A.L.

LABELS GROUP SPAIN, S.A.

## Sector servicios

HOTEL LA PERDIZ. Hostelería

MERCADONA. Supermercado.

MRW. Transportes.

TOQUERO EXPRES, S.A. Transportes.

L. I. D. L. SUPERMERCADOS. Supermercado.

A.L.D.I. Supermercado.

GRUPO LA TOJA. Hostelería.

Caja Rural (sucursales de La Carolina, Guarromán, Vilches, Linares, Santa Elena)

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA, en este organismo público la incursión de los alumnos obedece a dos tipos de servicios; como son la Oficina de consumo, donde se recepciona todo tipo de denuncias relacionadas con el consumo, y el resto de los Departamentos donde nuestros alumnos/as pueden llevar a cabo con gran facilidad los servicios que este organismo desempeña ante el ciudadano.

Finalmente y ensanchando la zona de influencia, la industria Coosur S.A., situada en la localidad de Vilches, es una de las principales envasadoras y refinadoras de aceite del país; donde nuestros alumnos/as también realizan las prácticas en los distintos Departamentos existentes en dicha empresa. También es destacable la colaboración de empresas de otras localidades cuando existe alumnado matriculado y proveniente de Linares, Bailén, etc. Algunas de estas empresas son:

- Asesoría Ortega de Linares.
- Asesoría 2020 de Linares.
- GESTAMP de Linares.
- Effiage Energía de Linares.
- CEDEFO de Santa Elena

No obstante, en una zona tan industrial como es La Carolina, los puestos de trabajo para un auxiliar administrativo correspondiente al perfil del ciclo Formativo que nos atañe son muy numerosas, por lo que esperamos no tener problemas a la hora de que nuestros alumnos puedan realizar una Formación en Centros de Trabajo adecuada a la especialidad, así como en la búsqueda de un empleo acorde con los conocimientos adquiridos.

## A.2) OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### *1. Objetivos generales que se tienen en cuenta en todos los módulos profesionales*

- Obtener, seleccionar e interpretar información y tratarla de forma autónoma, utilizando los medios adecuados a cada situación particular.
- Valorar la incidencia de las nuevas tecnologías de comunicación y transmisión de información en los procesos administrativos y de gestión en la empresa.
- Desarrollar la iniciativa, el sentido de la responsabilidad, la identidad y la madurez profesional que permitan mejorar la calidad del trabajo y motivar el perfeccionamiento profesional.
- Valorar la importancia de la comunicación profesional, así como las normas y procedimientos de organización en las relaciones laborales tanto de carácter formal como informal, y su repercusión en la actividad e imagen de la empresa u organismo.
- Identificar y utilizar fuentes de información y formación relacionadas con el ejercicio de la profesión que posibiliten el conocimiento y la inserción laboral en la gestión administrativa de cualquier empresa en el ámbito público y privado, y la evolución y adaptación de las capacidades profesionales propias a los cambios tecnológicos y organizativos que se producirán a lo largo de su vida activa.
- Interpretar el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la gestión administrativa en la empresa u organismos, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Identificar y seleccionar las expresiones en lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

### *2. Objetivos generales que se tienen en cuenta en los distintos Módulos Profesionales:*

#### Asociados a unidades de competencia:

Módulo Profesional: Comunicación empresarial y atención al cliente:

- Analizar el flujo de información y la tipología y finalidad de los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa para tramitarlos, reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- Transmitir comunicaciones de forma oral, telemática o escrita, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades de atención al cliente/usuario.

Módulo Profesional: Operaciones administrativas de compra-venta.

- Seleccionar datos y cumplimentar documentos derivados del área comercial, interpretando normas mercantiles y fiscales para realizar las gestiones administrativas correspondientes.

Módulo Profesional: Tratamiento informático de la información.

- Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- Realizar documentos y comunicaciones en el formato característico y con las condiciones de calidad correspondiente, aplicando las técnicas de tratamiento de la información para su elaboración.
- Analizar y elegir los sistemas y técnicas de preservación de comunicaciones y documentos adecuados a cada caso, aplicándolas de forma manual e informática para clasificarlos.

Módulo Profesional: Técnica contable.

- Interpretar la normativa y metodología contable, analizando la problemática contable que puede darse en una empresa, así como la documentación asociada para su registro.

Módulo Profesional: Operaciones administrativas de recursos humanos.

- Reconocer la normativa legal aplicable, las técnicas de gestión asociadas y las funciones del departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral que puede darse en una empresa y la documentación relacionada para realizar la gestión administrativa de los recursos humanos.
- Identificar y preparar la documentación relevante así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos.

Módulo Profesional: Tratamiento contable de la información.

- Introducir asientos contables manualmente y en aplicaciones informáticas específicas, siguiendo la normativa en vigor para registrar contablemente la documentación.

Módulo Profesional: Inglés.

- Identificar y seleccionar las expresiones en lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.

Módulo Profesional: Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.

- Comparar y evaluar los elementos que intervienen en la gestión de la tesorería, los productos y servicios financieros básicos y los documentos relacionados con los mismos, comprobando las necesidades de liquidez y financiación de la empresa para realizar las gestiones administrativas relacionadas.
- Ejecutar cálculos básicos de productos y servicios financieros, empleando principios de matemática financiera elemental para realizar las gestiones administrativas de tesorería.

#### Otros módulos profesionales:

Módulo Profesional: Empresa y Administración.

- Cumplimentar documentación y preparar informes consultando la normativa en vigor y las vías de acceso (Internet, oficinas de atención al público) a la Administración Pública y empleando, en su caso, aplicaciones informáticas ad hoc para prestar apoyo administrativo en el área de gestión laboral de la empresa.

Módulo Profesional: Empresa en el aula.

- Reconocer las principales aplicaciones informáticas de gestión para su uso asiduo en el desempeño de la actividad administrativa.
- Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- Reconocer e identificar las posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad empresarial para la generación de su propio empleo.

Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral.

- Identificar las normas de calidad y seguridad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad para aplicar los protocolos correspondientes en el desarrollo del trabajo.
- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

- Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.

#### A.3) OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- a) Conseguir que el alumno tenga una visión global del funcionamiento de las empresas, tanto en el ámbito público como privado, a partir de la función específica de cada una de sus áreas de actividad, sus relaciones internas y su dependencia externa.
- b) Analizar los sistemas y medios de circulación de la información y documentación para definir la organización administrativa más adecuada a cada empresa u organismo en función de la actividad y características, y de los medios y equipos de oficina e informáticos.
- c) Aplicar las técnicas de comunicación oral para informar, atender, asesorar, comunicar, transmitir y resolver cualquier consulta, problema o incidencia derivada de la actividad comercial o servicio de atención y trato directo con el público y usuario.

d) Interpretar y aplicar las normas mercantiles, laborales, fiscales y de procedimiento administrativo para la comunicación, tramitación y cumplimentación de documentación e información derivada de la administración y gestión, tanto en el ámbito público como privado.

e) Desarrollar la iniciativa, el sentido de la responsabilidad, la identidad y la madurez profesional que permitan mejorar la calidad del trabajo y motivar hacia el perfeccionamiento profesional.

f) Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

## 2. *Objetivos generales que se tienen en cuenta en los distintos Módulos Profesionales:*

### Asociados a unidades de competencia:

Módulo Profesional: Gestión de la documentación jurídica y empresarial.

- Analizar y confeccionar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, identificando la tipología de los mismos y su finalidad para gestionarlos.
- Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- Identificar las técnicas y parámetros que determinan las empresas para clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos.

Módulo Profesional: Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.

- Identificar modelos, plazos y requisitos para tramitar y realizar la gestión administrativa en la presentación de documentos en organismos y administraciones públicas.
- Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Módulo Profesional: Ofimática y proceso de la información.

- Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.

Módulo Profesional: Proceso integral de la actividad comercial.

- Analizar la información disponible para detectar necesidades relacionadas con la gestión empresarial.
- Organizar las tareas administrativas de las áreas funcionales de la empresa para proponer líneas de actuación y mejora.
- Reconocer la interrelación entre las áreas comercial, financiera, contable y fiscal para gestionar los procesos de gestión empresarial de forma integrada.
- Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje para evaluar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

Módulo Profesional: Comunicación y atención al cliente.

- Reconocer las técnicas de atención al cliente/usuario, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades relacionadas.

Módulo Profesional: Inglés.

- Identificar y seleccionar las expresiones de lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.

Módulo Profesional: Gestión de recursos humanos.

- Preparar la documentación así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para aplicar los procesos administrativos establecidos en la selección, contratación, formación y desarrollo de los recursos humanos.
- Reconocer la normativa legal, las técnicas asociadas y los protocolos relacionados con el departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral y la documentación derivada, para organizar y supervisar la gestión administrativa del personal de la empresa.
- Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupos, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

Módulo Profesional: Gestión financiera.

- Elaborar informes sobre los parámetros de viabilidad de una empresa, reconocer los productos financieros y los proveedores de los mismos, y analizar los métodos de cálculo financieros para supervisar la gestión de tesorería, la captación de recursos financieros y el estudio de viabilidad de proyectos de inversión.

Módulo Profesional: Contabilidad y fiscalidad.

- Interpretar la normativa y metodología aplicable para realizar la gestión contable y fiscal.

Módulo Profesional: Gestión logística y comercial.

- Identificar la normativa vigente, realizar cálculos, seleccionar datos, cumplimentar documentos y reconocer las técnicas y procedimientos de negociación con proveedores y de asesoramiento a clientes, para realizar la gestión administrativa de los procesos comerciales.

Módulo Profesional: Simulación empresarial.

- Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

- Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevenciones personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

El alumnado interesado en estas enseñanzas, en su mayoría, desean adquirir unos conocimientos y obtener un título que les ayude a encontrar un puesto de trabajo.

Los recursos materiales con los que contamos son la dotación enviada por la Junta de Andalucía, con el problema de que el material informático se queda anticuado al poco tiempo.

El profesorado que puede impartir clase a estos alumnos es:

Profesores/as de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Administración de Empresas e Inglés

Profesores/as Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa.



## B) Orientaciones para la Selección y Organización de los Contenidos.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos en el Instituto será de 30 horas semanales. Las enseñanzas se impartirán en las aulas dotadas a tal fin y con el material que la Junta de Andalucía ha enviado para la formación del alumnado que cursa estas enseñanzas.

Ya que en los módulos profesionales se integran contenidos provenientes de diferentes disciplinas y áreas de conocimiento, utilizaremos una estructura en la que se integre por los procedimientos más generales, fundamentales y representativos del saber hacer profesional.

Por ello, y para evitar que se repitan conocimientos en los distintos módulos profesionales, se impartirán estos contenidos centrándonos sólo en cubrir los conocimientos básicos necesarios para el siguiente contenido, por lo que existirá una constante coordinación entre los miembros del departamento.

## C) Criterios para la elaboración de horarios y espacios:

La distribución del horario lectivo semanal, el itinerario formativo, los espacios formativos y el profesorado que impartirá los distintos módulos profesionales son los siguientes:

- a) Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES CURSO		HORAS TOTALES	PROFESORADO
	1º	2º		
<i>Módulos profesionales asociados a la competencia</i>				
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente	5		160	Proc. Gest. Adm.
0438. Operaciones administrativas de compra-venta	4		128	Proc. Gest. Adm.
0440. Tratamiento informático de la información	7		224	Proc. Gest. Adm.
0441. Técnica contable	3		96	Adm. Empresas
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos		6	126	Proc. Gest. Adm.
0443. Tratamiento de la documentación contable		6	126	Adm. Empresas
0156. Inglés	5		5	Inglés
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.		7	147	Adm. Empresas
<i>Otros módulos profesionales</i>				
0439. Empresa y Administración	3		96	Proc. Gest. Adm.
0446. Empresa en el Aula		8	168	Proc. Gest. Adm. Adm. Empresas
0449. Formación y orientación laboral	3		96	Adm. Empresas
0451. Formación en centros de trabajo			410	Proc. Gest. Adm. Adm. Empresas
Horas de libre configuración		3	63	Proc. Gest. Adm. Adm. Empresas
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>2000</b>	

b) Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEM. CURSO		HORAS TOTALES	PROFESORADO
	1º	2º		
<i>Módulos profesionales asociados a la competencia</i>				
0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	3		96	Adm. Empresas
0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	3		96	Adm. Empresas
0649 Ofimática y proceso de la información	6		192	Proc. Gest. Adm.
0650 Proceso integral de la actividad comercial	6		192	Adm. Empresas
0651 Comunicación y atención al cliente	5		160	Proc. Gest. Adm.
0179 Inglés	4		128	Inglés
0652 Gestión de Recursos Humanos		4	84	Adm. Empresas
0653 Gestión Financiera		6	126	Adm. Empresas
0654 Contabilidad y Fiscalidad		6	126	Adm. Empresas
0655 Gestión logística y comercial		5	105	Proc. Gest. Adm.
0656 Simulación empresarial		6	126	Adm. Empresas
0658 Formación y Orientación Laboral	3	96		Adm. Empresas
Proyecto de administración y finanzas			50	Equipo educ.
Formación en centros de trabajo			290	Equipo educ.
Horas de libre configuración		3	63	Adm. Emp./ PGA
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>2000</b>	

Las horas de libre configuración serán determinadas por el Departamento de la familia profesional de Administración, y podrán ser dedicadas actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación.

Para ello, el departamento elaborará una programación didáctica, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones e deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto con carácter anual.

En todo caso, las horas de libre configuración serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso y adscritas a un módulo profesional a efectos de matriculación y evaluación.

c) Elaboración de los horarios

Bloques de dos horas para aquellos módulos profesionales que tengan 5 o más horas semanales. (Excepto el módulo de Inglés que será distribuido en una hora diaria)

Procurar, en la medida de lo posible, que los bloques no queden distribuidos entre la hora anterior y la posterior al recreo, ya que se partirían y no se podría aprovechar el tiempo como en dos horas seguidas.

La hora final de la mañana se ocupará según criterios pedagógicos y proporcionalmente a las horas semanales de cada módulo profesional.

Estas enseñanzas se imparten en las aulas 1.9, 1.10, 1.11, y 1.12 donde está instalado el material recibido de la Junta de Andalucía para la familia profesional de Administración, así como todos los recursos de los que dispone el departamento; utilizando además otras aulas de carácter itinerante, con el fin de completar las 30 horas semanales de cada grupo.

#### **D) Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.**

Como principio general, hay que resaltar que la metodología educativa en los Ciclos Formativos ha de facilitar el trabajo autónomo del alumnado, potenciar las técnicas de indagación e investigación, y las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real.

A alcanzar este principio general, deben contribuir las decisiones metodológicas que se adoptan para esta etapa. Éstas son continuación de las empleadas en la E.S.O. o en el Bachillerato: favorecer la consecución de aprendizajes significativos, considerando en cada momento las ideas y concepciones con las cuales cada persona se enfrenta a un nuevo conocimiento o problema de la realidad, facilitando que el alumno o la alumna sea capaz de establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias que ya posee y la nueva información.

Por todo ello, la metodología será fundamentalmente activa, empleando de forma alterna:

- Método expositivo del profesor, limitando su uso a lo imprescindible.
- Trabajo en equipo.
- Trabajo individual.

Las técnicas que se emplearán serán las de argumentación y el diálogo, el planteamiento, resolución y demostración de problemas y supuestos prácticos; todo ello mediante las tareas dirigidas o de investigación.

Se proporcionará al alumnado un conjunto de actividades planificadas, con el objetivo específico que se va a realizar, y se determinarán los medios disponibles que les ayuden a asimilar las formas y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo curricular.

Para ello, se utilizarán todos los medios de que se dispone en el aula, ordenadores, pizarra, transparencias, videos, bibliografía, prensa económica, informes bancarios, etc.

#### **E) Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes, de promoción y de titulación de los alumnos y alumnas.**

La evaluación en la Formación Profesional, al igual que en la E.S.O. y el Bachillerato, es un elemento curricular que merece mención especial ya que es el mecanismo regulador de toda la intervención educativa. Es una actividad básicamente valorativa e investigadora y, por ello, facilitadora de cambio educativo y desarrollo profesional docente. La orden de 29 de septiembre de 2010, regula la

evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa estas enseñanzas. Como normas generales se seguirán las siguientes:

#### *Evaluación.*

La evaluación se realizará por el profesorado tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

El desarrollo de la evaluación, se llevará a cabo mediante la celebración de una sesión inicial al finalizar el primer mes de curso, dos sesiones de evaluación parcial y una sesión de evaluación final que se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase. Además para el alumnado que se encuentre matriculado en primer curso de ambos ciclos, se celebrará una tercera evaluación parcial, que se desarrollará en la última semana de mayo

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos completos será continua y se realizará por módulos profesionales. El profesorado del equipo docente considerará el conjunto de módulos profesionales y resultados de aprendizaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos, así como la madurez académica y profesional del alumnado en relación con los objetivos generales del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.

Los principios que orientan la evaluación educativa para los ciclos formativos de la Familia de Administración en nuestro Centro son:

- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Para ello, en cada módulo se considerarán las capacidades terminales como expresión de los resultados que deben ser alcanzados por los alumnos y alumnas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y los criterios de evaluación como referencia del nivel aceptable de esos resultados, según los determinados en el desarrollo curricular de los Títulos para cada uno de los módulos profesionales.
- En la evaluación, el equipo educativo considerará el conjunto de los módulos profesionales así como la competencia profesional característica del título. De igual forma, se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo o de servicios y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.
- La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a. Al término de este proceso habrá una calificación final que, de acuerdo con dicha evaluación, valorará los resultados conseguidos por los alumnos y alumnas.
- La calificación de los módulos profesionales se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, excepto el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que tendrá una calificación de APTO o NO APTO.
- La aplicación del proceso de evaluación continua a los alumnos y alumnas requiere la asistencia regular a clase y actividades programadas para cada módulo profesional.
- El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas.

- Antes de realizar los módulos de Formación en centros de trabajo y Proyecto de Administración y Finanzas, será necesario que los alumnos y alumnas tengan una calificación positiva en los módulos asociados a la competencia y en los socioeconómicos.
- Con carácter excepcional, el equipo educativo podrá autorizar la realización de los módulos anteriores, cuando el alumno/a tenga una calificación positiva en todos los módulos asociados a la competencia profesional. En cada caso se estudiará la excepcionalidad.
- La evaluación y calificación del módulo de Proyecto de Administración y Finanzas será realizada por el tutor o tutora docente que haya llevado a cabo el asesoramiento y orientación al alumno/a.
- La evaluación y calificación del módulo de Formación en centros de trabajo la realizará el tutor o tutora docente que haya llevado el seguimiento de las actividades del alumno/a, para lo que considerará los informes elaborados por el tutor o tutora laboral.
- La calificación final del ciclo formativo se expresará mediante la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen calificación numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. Los alumnos y alumnas con el ciclo formativo aprobado tendrán derecho a obtener el título correspondiente.
- Las competencias profesionales asociadas a los módulos profesionales superados se reflejarán en los documentos del proceso de evaluación de los alumnos y las alumnas.

La evaluación será realizada por el equipo educativo, coordinados por el profesor tutor o profesora tutora. Dicho equipo estará asesorado por el Departamento de Orientación y actuará de manera coordinada y colegiada en el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

En cada sesión de evaluación, el profesor tutor levantará acta del desarrollo de la misma y elaborará un informe síntesis que será transmitido al alumno y, si éste es menor de dieciocho años, a su padre, madre o tutor legal. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirán las calificaciones que se hubieren formulado de los módulos profesionales evaluados.

Al término del período lectivo en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de los distintos módulos profesionales del curso. También se adoptará la decisión sobre promoción, considerando el conjunto de las materias del curso, así como la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos del Ciclo Formativo y sus posibilidades de progreso en los estudios a los que pueda acceder.

Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico, la persona que ejerza la tutoría del grupo emitirá un informe de evaluación individualizado, según el modelo que figura en la orden de evaluación de los ciclos formativos, en el que se recogerá aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado

La evaluación se va a concretar en un conjunto de acciones planificadas en diversos momentos del proceso formativo.

Para llevarla a cabo procederemos a la recogida de información sobre los siguientes aspectos:

- Progreso de cada alumno/a y del grupo
- Dificultades halladas en el aprendizaje de los diferentes tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales).
- Técnicas de trabajo intelectual y manual utilizadas por el alumnado.
- Actitudes, motivaciones e intereses manifestados por el alumnado a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje y su relación con las estrategias y actividades desarrolladas.
- Constatar el logro de los tipos y grados de aprendizaje establecidos en las capacidades terminales de los correspondientes módulos profesionales.
- Comprobar la consecución de los objetivos generales prescritos para el Ciclo Formativo
- Determinar si la formación adquirida responde al referente profesional y que es demandado por el sector (Oficinas y despachos).

Para esta recogida de información utilizaremos los siguientes instrumentos:

- Pruebas o preguntas orales.
- Comentarios de un texto, gráfico, o imagen.
- Debates sobre temas de actualidad económica y empresarial
- Pruebas escritas de preguntas amplias
- Cuestionarios
- Mapas conceptuales
- Cuaderno y trabajos de clase
- Realización de trabajos prácticos de tipo demostrativo y de investigación.
- Pruebas objetivas.

El criterio de evaluación establecido para todos los módulos del ciclo será el siguiente:

- Pruebas escritas: entre el 70-80% de la nota.
- Otros factores (trabajo en clase, actitud, asistencia, entrega de documentos o trabajos,...): entre el 30-20% de la nota.
- Estos porcentajes se establecen de forma general para todo el departamento y cada profesor/a lo adaptará a su módulo según las características particulares del mismo.

Para aquellos alumnos/as que no hayan alcanzado los objetivos mínimos se realizarán ejercicios y actividades de repaso y de refuerzo.

### *Promoción*

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

El alumnado que, a la finalización del primer curso, no haya superado un número de módulos profesionales cuya carga horaria sea superior al 50%, de las horas totales del primer curso, deberá repetir sólo con los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

El alumnado que tenga una carga horaria de módulos profesionales no superados igual o inferior al 50% de las horas totales, podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, siempre que la carga horaria no sea superior a 1.000 horas lectivas.

### *Titulación.*

Los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de formación profesional inicial obtendrán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos.

Corresponde al centro docente que realizó la evaluación del último módulo profesional superado por el alumno o alumna, proponer la emisión del título correspondiente.

El Instituto expedirá, a petición del alumno o alumna o de sus representantes legales, una certificación de los estudios de formación profesional inicial realizados en la que se harán constar los módulos profesionales, el curso académico en el que fueron superados, la calificación obtenida en cada uno de ellos y, en su caso, la calificación final del ciclo formativo.

### **F) Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado.**

Cuando sea preciso y siempre a principio de curso, se desarrollará un plan de atención a la diversidad en el que se contemplarán los refuerzos, ampliación o adecuación de las enseñanzas del Ciclo Formativo, según las necesidades detectadas en alumnos/as con necesidades educativas especiales y siempre en coordinación con el Departamento de Orientación, comenzando por adecuar las actividades y teniendo en cuenta los objetivos y contenidos mínimos del Ciclo Formativo.

### **G) Criterios para la organización curricular y programación de la Formación en Centros de Trabajo y el Proyecto Integrado**

Los alumnos tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación de la formación en centros de trabajo. De igual forma la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumno en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno en las situaciones de trabajo.

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

Los módulos profesionales de Proyecto de Administración y Finanzas y Formación en Centros de Trabajo se llevarán a cabo durante el último trimestre del curso escolar, una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo.

A la finalización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tanto el alumno/a como el tutor docente, emitirán un informe sobre el desarrollo del mismo.

El módulo profesional de Proyecto de administración y finanzas tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de administración y finanzas, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. el profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

#### **H) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.**

El objetivo principal de este Ciclo Formativo es la formación para el desempeño de trabajos profesionales relacionados con la administración de la empresa, tanto pública, como privada, el cual se consigue plenamente mediante los módulos profesionales que contiene el currículo del mismo.

Dentro de los contenidos del módulo de Formación y Orientación Laboral y siempre con la colaboración de los Departamentos de Orientación y Formación y Orientación Laboral, se orientará al alumno/a en:

1. Una orientación profesional en busca del propio potencial profesional. Autoconocimiento de su personalidad, buscando aptitudes y actitudes para ejercer la profesión más idónea según las características de cada uno de ellos, realizando un inventario personal y un proyecto profesional.
2. Se orientará hacia la búsqueda de empleo, investigando el mercado laboral de la especialidad administrativa, medios para la inserción laboral, etc.
3. Igualmente se le orientará hacia el autoempleo como alternativa de inserción laboral.
4. Acercar a los alumnos y alumnas al mundo productivo del entorno relacionado con los estudios de Formación Profesional que cursa, conociendo de forma directa la estructura y organización de un centro de trabajo concreto.



## CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Tendrán en cuenta las necesidades y características de nuestro alumnado y su entorno mediante el proceso de concreción y desarrollo correspondiente. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación que se realicen.

Dichas Programaciones se ajustarán a los diseños curriculares publicados por la Consejería de Educación para Andalucía, así como a los criterios y orientaciones de la misma para la elaboración de Proyectos Curriculares.

La Programación didáctica de los Departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas o materias asignadas al mismo:

a) Los objetivos y contenidos divididos en imprescindibles y deseables y su distribución temporal, los criterios de evaluación divididos igualmente en imprescindibles y deseables y los estándares de evaluación.

b) En el caso de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave y relación de estas con los criterios de evaluación.

c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

e) La metodología que se va a aplicar, con referencia a los trabajos por tareas que favorezcan el aprendizaje autónomo del alumno o alumna y proyectos que impliquen a varios departamentos.

f) Los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

j) En ESO, actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

k) En Bachillerato, actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Curricular de Centro.

La programación de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los programas de mejora del rendimiento que se imparten en el Centro será elaborada por el Departamento de orientación en colaboración con los correspondientes Departamentos didácticos. El profesorado que imparta estos ámbitos, además de pertenecer a los departamentos que les corresponda por su especialidad, estarán también adscritos al Departamento de Orientación.

La necesidad de que los criterios de calificación tomen como referencia directa los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje de las enseñanzas. Esto es, los criterios de calificación no se establecen atribuyendo una ponderación o porcentaje a cada uno de los instrumentos de la evaluación (pruebas, cuadernos de clase, trabajos, registros de actitud ...) sin antes vincularlos con los criterios de evaluación y los estándares.

Para ello, en la programación debe estimarse con qué instrumentos se valorará la adquisición de cada uno de los criterios o de los estándares. Es decir, los instrumentos de evaluación están directamente vinculados, como acaba de adelantarse, a los criterios de evaluación que se pretenden valorar con ellos.

Finalmente, para la calificación final de la asignatura se estima relevancia otorgada a cada uno de los criterios de evaluación. Bien considerando que es similar o adoptando una ponderación diferente para cada uno de ellos.

En función de lo anterior, se informa a las familias y al alumnado, en el comienzo del curso, de los criterios de evaluación de la asignatura, explicando cómo se evalúa y califica cada criterio y la asignatura en su conjunto en la evaluación final del curso, a partir de la calificación obtenida en cada criterio.

Con respecto a la información periódica a las familias y al alumnado sobre la evaluación de la asignatura, si es equilibrado distribuir los criterios de evaluación por trimestres la información resultaría bastante ajustada. De no ser así, cabría informar de los criterios que han sido evaluados y calificados, con independencia de que se hayan iniciado otros aún no evaluados al completo. Y, para la calificación final, ya se informa al inicio del curso sobre la ponderación de los distintos criterios.

Es importante, por tanto, apreciar la diferencia entre evaluación y calificación. Corresponde a la primera, a la evaluación, valorar el grado de logro de los objetivos educativos y de adquisición de las

competencias que dan perspectiva mayor a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Mientras que la calificación pondera o gradúa ese grado en términos generalmente cuantitativos que se hacen corresponder con las notas. En el caso de la evaluación, los referentes principales son los criterios que, para la misma, se establecen en el currículo de las enseñanzas. Y las calificaciones derivan de los distintos instrumentos con que la evaluación se lleva a término. Es decir, los criterios de calificación no hacen sino establecer un juicio de valor, aplicado al grado de logro de los criterios de evaluación, estimado mediante instrumentos pertinentes, que se expresa en términos de calificaciones o notas.

# PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial del IES “Martín Halaja” se organiza en torno a los siguientes bloques o apartados

- La acción tutorial.
- La orientación académica y profesional.
- La atención a la diversidad.

El hecho de establecer estos tres bloques es simplemente por cuestiones de estructuración y claridad expositiva, lo que no significa que se vaya a trabajar en ellos de forma separada ya que las actuaciones en cualquiera de estos ámbitos influyen de modo determinante en los otros.

## 1. Acción Tutorial

Todo Plan de Acción Tutorial en la etapa de Educación Secundaria, debe ir precedido de una reflexión en la que se tenga en cuenta el contexto real del centro y de los alumnos y alumnas, puesto que lo que se programe deberá llevarse a la práctica.

La acción tutorial se iniciará desde el mismo momento en que se incorpore el alumno o la alumna al centro, se desarrollará a lo largo de su estancia en el mismo y, sobre todo, sus efectos van a durar con bastante probabilidad durante toda su vida (quizás mucho más que muchos contenidos conceptuales).

Sin embargo, en la etapa de Educación Secundaria Post-Obligatoria es difícil llevar a cabo un plan sistemático de orientación y acción tutorial, al no contar con una hora de tutoría lectiva. No obstante, en tanto no se desarrolle una normativa específica, se plantearán líneas generales de actuación que puedan dar respuesta a las necesidades del alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos. Se llevará a cabo atención directa al alumnado, a padres y madres así como a los propios tutores y tutoras.

Si bien toda la comunidad educativa debe estar implicada en la acción tutorial, existen diferentes niveles de responsabilidad en su desarrollo. El equipo directivo facilitará las condiciones para que, desde la filosofía que impregna el proyecto educativo del centro, se desarrolle y concrete el Plan de Acción Tutorial. Si bien su coordinación es responsabilidad de la Jefatura de Estudios, es el orientador/a el que debe aportar elementos técnicos para cualificar y facilitar la acción de cada tutor y tutora; en suma debe ser el dinamizador principal.

Por último, el equipo docente tiene un papel importantísimo tanto por ser la mayoría tutores/as, como por ser colaboradores de los tutores/as de cada curso como profesores especialistas de cada área o materia. Por esta razón, la acción tutorial hay que entenderla como una labor de equipo donde el tutor/a es el coordinador y responsable de cada grupo-aula, pero no el único responsable de realizar tal acción.

El Anexo I concreta los objetivos y las actividades previstas para cada uno de los colectivos a los que va dirigida la acción tutorial.

## 2. Orientación Académica y Profesional

La Orientación Académica y Profesional adquiere especial importancia, porque a medida que los alumnos y alumnas progresan en su escolarización van cobrando mayor importancia las decisiones que estos deben tomar en relación con sus itinerarios educativos y la influencia que estas decisiones tendrán en su futura vida profesional. En el Plan de Orientación Académica y Profesional se especifican las actuaciones que se desarrollan en el Instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos. Ahora bien, no parece suficiente proporcionar información “en bruto”, sino que lo interesante de la función orientadora es, de alguna manera, proporcionar herramientas a la persona orientada para que sepa informarse por sí mismo y para que comprenda el verdadero significado de los contenidos de la información y tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

La Orientación Académica y Profesional en el I.E.S. “Martín Halaja” irá encaminada fundamentalmente a que los alumnos y las alumnas aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
2. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir).

Las líneas de actuación que se van a desarrollar desde el Departamento de Orientación para el desarrollo de la Orientación Académica y Profesional son:

1. Actuaciones dirigidas a que alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
2. Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
3. Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
4. Contacto con el mundo del trabajo. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
5. Orientaciones para el profesorado de habilidades para la gestión de la carrera.

Aunque ya se comentó que en la etapa de Educación Secundaria Post-obligatoria es difícil llevar a cabo el Plan de Orientación y Acción Tutorial, al no disponer de una hora lectiva, el Plan de Actividades del Departamento de Orientación, especifica las actuaciones a seguir, ofrecidas al alumnado a través de actividades, como las extraescolares.

La elaboración del Plan es responsabilidad compartida entre la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y el profesorado que ejerce la tutoría. El Plan de Orientación Académica y Profesional se recoge en el Anexo II.

### 3. Atención a la Diversidad

La Atención a la Diversidad es otro de los elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial del I.E.S “Martín Halaja”. Tendrá como referencia a todo el alumnado y no solo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Título II de la LOE), cuyo sentido será detectar a los alumnos y las alumnas con mayores dificultades de aprendizaje y establecer actuaciones específicas.

Entre estas medidas se contemplarán:

- Programas de refuerzo para el alumnado que promociona a segundo con materias pendientes.
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículum ordinario.

El objetivo general del Departamento será colaborar en el buen desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, realizando en colaboración con los Equipos Docentes la detección del alumnado con problemas y proponiendo las actuaciones más adecuadas. En el Anexo III se concreta el Plan de Atención a la Diversidad.

### 4. Temporalización

En el primer trimestre es importante que el Departamento de Orientación, a través de las reuniones con Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con los Equipos docentes, dé a conocer el tipo de ayuda, necesaria en cada caso. En este trimestre se comenzará a realizar el asesoramiento individualizado sobre lo que cada alumno o alumna demande y necesite, así como a las familias. También se pondrá especial atención en la organización del trabajo y en las técnicas de estudio. En colaboración con los tutores/as, y después de analizar los informes de cursos anteriores y la evaluación inicial, se detectarán las dificultades de aprendizaje en las distintas materias, proponiendo las actividades específicas de apoyo.

En el segundo trimestre se realizará de forma sistemática la Orientación Profesional y Vocacional, con las actividades previstas en el Anexo II. Se podrán utilizar para ello algunas sesiones de clase, en coordinación con el Equipo Docente y la Jefatura de Estudios. Se continuará realizando el asesoramiento individualizado.

Por último, en el tercer trimestre además de seguir con el asesoramiento individualizado y la atención a las familias, se realizará la evaluación de la acción tutorial que se incluirá en la Memoria, junto con las propuestas de mejora para el siguiente curso:

- La valoración de la programación de cada tutor o tutora y del orientador/a.
- La valoración de la Jefatura de Estudios del cumplimiento de la planificación.
- Coordinación entre las tutorías.
- La coordinación entre los miembros de cada uno de los Equipos docentes.

## ANEXOS

## ANEXO I. ACCIÓN TUTORIAL

Los objetivos que desde la acción tutorial se pretenden conseguir son:

- Facilitar el tránsito de los alumnos y alumnas de la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria y post-obligatoria a través de un intercambio de información (informes individualizados).
- Mejorar las relaciones personales entre los alumnos/as, fomentando un mejor clima en las aulas y en el centro para prevenir la violencia entre compañeros y compañeras.
- Potenciar su participación en igualdad, en la vida del centro (eligiendo a sus delegados/as).
- Implicar a las familias en el desarrollo de hábitos de estudio en casa.
- Favorecer actitudes positivas hacia la paz y la no violencia.
- Desarrollar hábitos de vida saludables(a través de los Programas) y de respeto y cuidado al medio ambiente.
- Fomentar actitudes coeducativas y reconocer situaciones de desigualdad por razones de género.
- Desarrollar en la comunidad educativa actitudes de respeto a la diversidad étnica y cultural.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

Cada tutor o tutora priorizará los objetivos en su grupo en función de las características y necesidades de su grupo.

Las actuaciones de la Acción Tutorial se han englobado en las siguientes líneas:

Enseñar a ser persona, a convivir y a comportarse.

- Plan de acogida.
- Participación en actividades del centro: elección de delegados/as, presentación de candidatos/as al consejo escolar, Programas y Proyectos del Centro...
- Presentación del Plan de Acción Tutorial.
- Normas de convivencia.
- Elección del delegado/a.
- Desarrollo de la madurez y crecimiento personal.

Enseñar a pensar.

- Condiciones personales para el estudio.
- Planificación y organización del tiempo de estudio.
- Análisis de la marcha del grupo: éxitos y dificultades.
- Preevaluaciones

- Evaluaciones
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Temas de interés del grupo: Drogas, SIDA, Sexualidad, Racismo...

Enseñar a decidirse.

- Información académica y profesional.
- Información sobre el acceso a la universidad: selectividad.
- Información sobre los Ciclos Formativos: acceso, características, interconexiones con la universidad.
- Visitas a la Universidad de Jaén, y a los Talleres de la Escuela Politécnica de Linares.
- Planes de estudio.
- Técnicas de búsqueda de empleo.



## ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTORIAL

ALUMNADO	PROFESORADO/TUTORES/AS	FAMILIA/AGENTE EXTERNO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Tránsito de Primaria a ESO.</li> <li>- Plan de acogida.</li> <li>- Estudio psicopedagógico, del alumnado con dificultades detectadas, así como de AACC.</li> <li>- Elaboración de ACIs.</li> <li>- Seguimiento y ayuda al proceso educativo: Técnicas de Estudio.</li> <li>- Mediación escolar.</li> <li>- “Plan Director”: Charlas informativas (3º y 4º).</li> <li>- Programa “Forma Joven” para todo el alumnado.</li> <li>- Normas de Convivencia.</li> <li>- Entrevistas al alumnado.</li> <li>- Actividades de la hora de tutoría.</li> <li>- Charlas variadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Tránsito: Informes personales del alumnado.</li> <li>- Cuestionario inicial de tutoría.</li> <li>- Elección de delegados/as y actas.</li> <li>- Guion de la reunión con las familias.</li> <li>- Normas de Convivencia.</li> <li>- Participación y asesoramiento en Equipos educativos.</li> <li>- Programación y propuestas de actividades para la hora de tutoría.</li> <li>- Entrevistas a la familia.</li> <li>- Control de faltas de asistencia.</li> <li>- Cumplimentación de datos académicos y personales, calificaciones trimestrales, etc.</li> <li>- Colaboración con tutores/as en detección de dificultades de aprendizaje en distintas materias: absentismo, disciplina, necesidades de Apoyo Educativo, por diversas causas, etc.</li> <li>- Asistencia de la orientadora en las sesiones de Evaluación, con preferencia en los cursos de ESO.</li> <li>- Evaluación continua del Plan: comentarios, sugerencias y propuestas de mejora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Tránsito: Posibilidad de charla informativa sobre las características y oferta educativa del centro.</li> <li>- Planificación de entrevistas, con las familias.</li> <li>- Atención individualizada a padres/madres del alumnado que lo solicite.</li> <li>- Coordinación con miembros de la Guardia Civil.</li> <li>- Actuaciones conjuntas con el coordinador del Programa “Forma Joven”, del centro de Salud.</li> <li>- Orientación para el desarrollo personal y profesional de sus hijos/as, mediante asesoramiento oportuno.</li> <li>- Información a las familias sobre los progresos de sus hijos/as (dificultades de aprendizaje, promoción, opciones educativas, etc.)</li> </ul>

## RECURSOS MATERIALES

ACTIVIDAD	MATERIAL
Dinámicas de grupo: presentación, conocimiento, cohesión, etc.	Material de tutorías.
Conocimiento del centro y de la etapa educativa.	Material de tutorías.
Conocimiento del alumnado.	Informe de evaluación individualizado. Información facilitada por el EOE. Modelos de cuestionarios personales. Informes psicopedagógicos.
Normas de convivencia.	Documento del centro, Dpto. de Orientación.
Elección de delegados/as.	Actas y procedimientos de selección.
Técnicas de estudio.	Programas de Técnicas de estudio: lugar de estudio, planificación, etc. Cuestionarios autoevaluación. Técnicas específicas: esquema, subrayado, resumen... Preparación de exámenes.
Reunión general con padres/madres.	Dossier para preparar reunión.
Sesiones de pre y post-evaluación del alumnado.	Cuestionarios.
Días "D": La Paz, la Constitución, etc.	Material y actividades variados.
Charlas variadas	Aula de Audiovisuales
Programa de educación afectivo-sexual: "Forma Joven".	Programa elaborado por el sanitario del Centro de Salud y el proporcionado por ambas Consejerías(Salud y Educación)

## ANEXO II. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

### OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- Adaptar los documentos de orientación académica a la nueva ordenación educativa.
- Favorecer el autoconocimiento del alumnado, para conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones informativas al término de la ESO y de los estudios post-obligatorios.
- Potenciar las relaciones con los centros e instituciones del entorno relacionados con la inserción laboral.
- Promover en el alumnado el autoconocimiento y el conocimiento de las distintas opciones educativas y laborales del entorno así como la madurez necesaria para la toma de decisiones.
- Prestar especial atención a la orientación del alumnado en riesgo de abandono escolar.
- Dirigir la Orientación Académica y Profesional del alumnado hacia un modelo de “autoorientación”, aprovechando el uso de las TIC.
- Fomentar el emprendimiento y el desarrollo de las habilidades para la gestión de la carrera.

### ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La organización de la orientación académica y profesional se incluirá en la Programación Anual de actividades de Orientación y Acción Tutorial.

La orientación académica y profesional, se enfocará en las siguientes líneas de actuación:

- Los Programas de Orientación Académica y Profesional, seleccionados para cada una de las etapas que se imparten en el centro.
- La elaboración de un Consejo Orientador, para el alumnado de 4º.
- La planificación de actividades con instituciones y empresas.
- Planificación de visitas a la Universidad: UJA, Escuela Politécnica de Linares, etc.
- La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación, en relación con la orientación académica y profesional: Programa Orienta, Power Point, cuadernos, etc.
- Fomentar actuaciones sobre emprendimiento, para el alumnado de ESO, BACH y FP: difusión de proyectos y experiencias llevadas a cabo en centros educativos, promoción de la participación en proyectos de emprendimiento en coordinación con Andalucía Emprende y CADE.
- Orientar al profesorado, para el desarrollo de la competencia en autonomía e iniciativa personal, en proyectos curriculares de las diferentes áreas y materias.
- Orientar para la inserción laboral y/o formación del alumnado con discapacidad: difusión de empresas y entidades empleadoras de personas con discapacidad, asesoramiento a familias sobre itinerarios formativos y de inserción laboral, en su caso.
- Orientar al profesorado para la inclusión de las habilidades para la gestión de la carrera, en currículo y de manera transversal: autoconocimiento, búsqueda de información, sistema laboral, etc.

## PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- Para 1º y 2º de ESO, se realizarán actividades de tutoría, centradas en el autoconocimiento personal y en conocimiento de las distintas profesiones, etc.
- Para 3º y 4º, además de la orientación sobre asignaturas optativas, se utilizarán diversos materiales, como los Cuadernos de Orientación:” ¿Qué se puede hacer al terminar 3º de ESO?, ¿Qué se puede hacer al terminar 4º de ESO?”; material de la asociación APOCLAM, así como el CD interactivo “Orienta” y diversos enlaces de interés, como el del Salón Virtual del Estudiante, etc.
- En los cursos de 4º, se realizarán los test de Intereses y Preferencias Académicas y Profesionales, cuyos resultados nos orientarán en gran medida, en la elaboración del Consejo Orientador, que se entregará a final de curso (realizado por la orientadora, junto con el tutor/a).
- Para 1º de Bachillerato la orientación se centrará de cara a la opcionalidad de segundo, sin olvidar los ciclos formativos. Se intentará agotar toda la orientación académica (estudios universitarios, militares, C.F.G.S. y otros estudios superiores) y profesional (mundo laboral, demanda en el mercado, etc.).
- Para 2º de Bachillerato, se tratará de ofrecer la información más amplia sobre las alternativas que se presentan, tanto en el campo profesional como en el académico. Cuaderno de orientación:” ¿Y después de 2º de Bachillerato, qué?”. La atención será individualizada para poder responder a las características individuales, pero también se buscarán oportunidades para informarles a nivel grupal, a través del programa “Conoce tu Universidad”, con la visita a la Universidad de Jaén, asistencia a Talleres en la U. politécnica de Linares, charlas a familias y alumnado, etc.
- Para los Ciclos Formativos se hará hincapié en las actividades relacionadas con la orientación profesional. Se atenderá al alumnado que lo requiera de forma individualizada. La orientación estará a cargo del profesor de Formación y Orientación Laboral que se coordinará con la Orientadora del Centro, para colaborar puntualmente en la formación necesaria para acceder al empleo o para seguir estudios superiores.
- Orientaciones para el desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera, a través de los diversos recursos: libros, cine, enlaces en los que se promueve el emprendimiento y la creatividad, etc.

## LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO RELACIONADAS CON LA INSERCIÓN LABORAL.

Todas las actividades relacionadas con el Proyecto que se lleva en el centro: “Educación Financiera”.

- Recursos para la búsqueda de empleo en La Carolina (Andalucía Orienta, SAE y UTDEL). Planificación de actuaciones.
- Organización de visitas extraescolares.
  - Objetivo: Facilitar la inserción laboral del alumnado al que va dirigido la actividad, mediante el conocimiento de los principales recursos existentes en la localidad:

Servicio de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”  
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)  
Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local (UTEDL)  
Programas de Cultura Emprendedora (Dpto de FOL)

- El Servicio de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”. Planificación de actuaciones.
- Intercambio de información entre Orientadores/as del Servicio y el Departamento de Orientación.
  - Objetivo: derivar a determinadas familias al servicio, hacer un seguimiento de los casos derivados, recibir información por parte del servicio relacionada con la formación e inserción laboral.
- Presentación, en las tutorías lectivas de orientación profesional de 3º y 4º, del Servicio.
  - Objetivo: dar a conocer al resto del alumnado de segundo ciclo el servicio y sus prestaciones.
- Centro Especial de Empleo de La Carolina. Organización de visitas extraescolares.
  - Objetivo: Conocer las distintas posibilidades de inserción laboral una vez que terminen el periodo de escolarización y conocer la aplicación de lo aprendido en los Módulos específicos del ciclo Formativo.
- Charlas sobre el fomento del espíritu emprendedor, visionado de películas...
- Posible participación en el programa “Emprende Joven”.
- Posibles visitas a empresas del entorno.

### ANEXO III. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Ley Orgánica 2/2006 , de Mayo de Educación en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal , intelectual , social y emocional , así como los objetivos establecidos con carácter general.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado.

El Decreto 231/2007 de ordenación de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresa que la organización y desarrollo de las enseñanzas conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado.

La Orden de 25 de julio de 2008, regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

El Dpto. de Orientación colabora en el Plan de Atención a la Diversidad, que forma parte del Proyecto educativo, planteándose los siguientes objetivos y atendiendo a las siguientes funciones:

#### OBJETIVOS Y FUNCIONES

- Elaborar, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, el programa de tránsito de Educación Primaria a Secundaria.
- Desarrollar programas de actuación, en colaboración con el profesorado del centro y con Jefatura de Estudios, con el objetivo de prevenir, detectar e intervenir ante el alumnado que pudiera presentar o presente dificultades de aprendizaje o en su caso altas capacidades.
- Informar al profesorado sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del centro y facilitar la coordinación entre el profesorado que lo atiende.
- Asistir a las sesiones de Evaluación (con preferencia en ESO).
- Realizar el seguimiento, revisión y actualización de todas las medidas educativas aplicadas, reflexionando de forma coordinada sobre las actuaciones a realizar con cada uno de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, bien por dificultad o por sobredotación.
- Coordinar todos los recursos a la hora de las actuaciones con los alumnos, tanto con los Equipos docentes como con los padres/madres.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que así se determine, (por ejemplo, que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades, o por encontrarse en situación compensatoria) por parte de la orientadora. Así como realizar la fase de screening, para el alumnado con AACCC, que haya obtenido la puntuación necesaria, en los cuestionarios iniciales.
- Asesorar al profesorado de los Equipos docentes en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares, coordinados por la Profesora de P.T.
- Asesorar y colaborar con los distintos departamentos de coordinación didáctica en la elaboración

de medidas de atención a la diversidad: programas de refuerzo, programas de seguimiento y adaptaciones curriculares.

- Asesorar la acción tutorial, a través de las reuniones de coordinación con los tutores/as (semanales) y con la Jefatura de Estudios, en cuanto a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de desarrollo socio-personal.
- Participar junto con el tutor o tutora en el asesoramiento y la orientación a la familia.
- Elaborar la Programación didáctica, de la acción tutorial en los cursos de Diversificación, impartir la tutoría y establecer coordinación, con los profesores/as de los dos Ámbitos.
- Participar en la comisión de selección del alumnado que vaya a integrar los programas de Diversificación Curricular.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.
- Mantener relaciones fluidas y periódicas con padres y madres del alumnado, con el fin de asesorar la labor educativa integral de la familia, implicándola en su proceso de aprendizaje para favorecer una mejor integración de su hijo o hija en el contexto socio-educativo.
- Informar convenientemente a las familias de las actuaciones y acuerdos adoptados en lo concerniente a la intervención de su hijo/a.

La profesora de Pedagogía Terapéutica desarrollará en relación al Plan de Atención a la Diversidad las siguientes funciones:

- Analizar los informes y expedientes del alumnado que se incorpora de Primaria.
- Colaborar con los departamentos de coordinación didáctica en la elección de material curricular para los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales.
- Elaborar, en colaboración con la jefatura de estudios y la orientadora, el horario de atención en el Aula de Apoyo.
- Realizar la tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Elaborar las adaptaciones curriculares significativas en colaboración con el profesorado del área o materia encargado de impartirla.
- Emitir su valoración sobre el progreso de aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales junto con el profesorado del área o materia.

## CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención al alumnado en el Aula de Apoyo, se guiará por los siguientes criterios:

- Toda actuación específica con el alumnado vendrá precedida de una información a la familia y de la aceptación firmada de esa actuación. Así mismo, se deberá contar previamente con el informe psicopedagógico elaborado por el EOE o por la orientadora.

- La titulación o promoción de un alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo será siempre decisión del Equipo Docente.
- El alumno o alumna deberá estar incluido-o incluirse- en el censo de alumnos/as con NEAE, de SENECA.
- Llevar a cabo el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Las horas de permanencia en el Aula de Apoyo, estarán vinculadas a la tipología que presente: alumnado DIS, alumnado DIA (dificultades específicas y asociadas a trastornos de conducta) y alumnado de Compensatoria.

#### CONCRECIÓN ANUAL DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Objetivos del departamento de orientación en relación a la atención a la diversidad para el presente curso.

a) Con los alumnos/as:

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de E/A.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as al objeto de detectar las dificultades y necesidades, articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Detectar alumnado con altas capacidades (1er Trimestre), según los cuestionarios de familias y profesorado del alumnado (completados en 6º de cursos de E.P.)

b) Con los profesores/as:

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo clase.
- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos/as que tienen varios profesores/as.
- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores/as en el marco del PCC.
- Corrección de cuestionarios de 6º de Primaria, para detectar alumnado con altas capacidades intelectuales (1º Trimestre).

c) Con las familias:

- Facilitar el establecimiento de relaciones fluidas con las familias.
- Implicar a padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a las familias de aquellos temas que afecten a la educación de sus hijos/as.



d) Con los miembros del Departamento de Orientación del Centro y el E.O.E.:

- Colaborar en la identificación de las necesidades educativas de los alumnos/as y en el establecimiento de medidas compensadoras para los alumnos/as que lo necesiten.
- Participar en la aplicación de las estrategias, programas, adaptaciones y/o diversificaciones curriculares que se adopten para el tratamiento personalizado de las necesidades detectadas.

## LA PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

La Programación anual del Aula de Apoyo, incluirá las características de especiales de este tipo de alumnado. Dependiendo del tipo de necesidad, hay alumnado que asiste al Aula de Apoyo como medida de atención de carácter temporal y flexible, pudiéndose incorporar al horario en su totalidad de sus respectivos grupos, cuando se consideren superadas las carencias detectadas o conseguidos los contenidos insuficientes (ya sea por absentismo, insuficiente contenido curricular ocasionado por bajo rendimiento escolar, etc.)

A lo largo de la Etapa, el Departamento de Orientación hará un seguimiento en colaboración con los tutores y tutoras y el resto del profesorado, para detectar posibles nuevos casos de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, desfavorecido sociocultural, discapacidad o sobredotación intelectual, haciendo especial hincapié en los alumnos/as de ESO.

El Departamento llevará a cabo la Evaluación Psicopedagógica de los alumnos/as que lo precisen, a fin de detectar posibles alumnos/as con necesidades educativas especiales y determinar la modalidad de escolarización que mejor se ajuste a sus necesidades. Según las funciones que corresponden al profesorado de Apoyo a la Integración, se plantearán los siguientes objetivos:

- Apoyo directo a los alumnos/as con necesidades educativas especiales, buscando una formación integral que tenga como referente último su realización personal y su inserción socio-laboral, proporcionándoles en lo posible el refuerzo necesario para la conclusión de su proceso educativo.
- Orientar a tutores/as y profesorado de los alumnos y alumnas atendidos, en lo referente a su tratamiento educativo concreto.
- Colaborar con el tutor/a en la orientación de los padres y madres de estos alumnos/as.
- Participar en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas de cada alumno/a y en la organización del apoyo educativo que sea preciso.
- Elaborar y buscar el material didáctico oportuno.
- Participar, como miembro del Departamento de Orientación en las decisiones relativas a la evaluación, promoción y titulación de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

En cuanto a la metodología que se seguirá, tendrá a grandes rasgos estas líneas:

- Se adaptará a las características de cada alumno/a.
- Favorecerá su capacidad para aprender por sí mismo, fomentando el trabajo autónomo, la

creatividad y la iniciativa del alumnado.

- Se intentará una formación comprensiva, común con el resto de los alumnos, personalizada, que cubra las necesidades y las características individuales e integradoras de los alumnos/as.
- Se facilitarán las actividades de enseñanza-aprendizaje, graduándolas y adaptándolas a los niveles iniciales de los alumnos/as.
- Se reducirán, si es necesario, los contenidos a los más necesarios y se interrelacionarán entre las diversas áreas con los intereses de los alumnos/as.
- Se atenderá al aprendizaje de pautas y hábitos de trabajo y técnicas de trabajo intelectual.

#### ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MES	ACTUACIÓN
<b>Septiembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer la situación de partida: alumnos/as con NEAE diagnosticados por el EOE.</li> <li>- Ofrecer el departamento de orientación como “aula de recursos para el centro”</li> <li>- Entrevistas con alumnado de NEAE y sus familias.</li> <li>- Decisión sobre la respuesta inmediata a alumnos/as con NEAE: horarios, actividades a desarrollar en el aula ordinaria, exenciones.</li> </ul>
<b>Octubre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detección de alumnado con dificultades o problemas.</li> <li>- Detección alumnado con AACC, en 1º de ESO, tras corrección de cuestionarios de familia y tutores/as de 6º de E.P.</li> <li>- Detección de alumnos/as con necesidades especiales debidas a problemáticas concretas: salud, malos tratos, falta de integración en el grupo...</li> </ul>
<b>Noviembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones con los Equipos Docentes para tomar decisiones sobre el rendimiento académico.</li> <li>- Reuniones con las familias.</li> <li>- Detección de alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje que aparecen en el grupo.</li> <li>- Pruebas y test, para posible alumnado con AACC. (screening)</li> </ul>

<b>Diciembre</b>	-Asistencia a las sesiones de evaluación y toma de decisión en función de los resultados obtenidos.
<b>Enero</b>	-Promover la cooperación de las familias con el centro para una mayor eficacia y coherencia en la educación del alumnado.  -Reuniones con los Departamentos didácticos para asesoramiento sobre las medidas de atención a la diversidad.  -Continuar con la integración del alumnado con N.E.A.E en la vida del centro.
<b>Febrero</b>	- Evaluación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.  -Atención individual y seguimiento con el alumnado con dificultades o problemas.  -Entrevistas con padres y madres de los alumnos.
<b>Marzo</b>	-Colaborar en las diversas actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores, especialmente en los casos de alumnos/as con N.E.A.E  -Orientación académica y profesional del alumnado con N.E.A.E
<b>Abril</b>	-Asistencia a las sesiones de evaluación y toma de decisión en función de los resultados obtenidos.  -Atención individual y seguimiento con el alumnado con dificultades o problemas.
<b>Mayo</b>	-Asistencia a las sesiones de evaluación y toma de decisión en función de los resultados obtenidos.  -Atención individual y seguimiento con el alumnado con dificultades o problemas.
<b>Junio</b>	-Asistencia a las sesiones de evaluación y toma de decisión en función de los resultados obtenidos.  -Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.  - Memoria final.

La evaluación y seguimiento tiene una importancia vital porque ayuda a ajustar y corregir nuestros métodos y formas de actuación e intervención. Se desarrollará de forma continua antes, durante y después de su aplicación. Constará de tres momentos:

- Evaluación inicial, que coincidirá con la detección de necesidades del alumnado
- Evaluación continua a lo largo del curso, valorándose las actuaciones desarrolladas con respecto a la atención a la diversidad.
- Evaluación final, en la que será fundamental la opinión de los tutores y tutoras, informe del Departamento e informe de la Jefatura de Estudios y aportaciones de la familia y alumnado. Se incluirá en la Memoria final del curso.

#### ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES (ORDEN 25 de julio de 2008)

- Las adaptaciones curriculares no significativas, irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema.
- Serán elaboradas por equipo docente, bajo la coordinación del profesor/a tutor/a y con el asesoramiento del Dpto. de orientación.
- Las adaptaciones curriculares significativas, irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
- El/la responsable de su elaboración, será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del Dpto. de orientación.

#### PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con el Programa de Diversificación Curricular:

- Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica, previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.
- Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.

Al finalizar el segundo trimestre, en la sesión de evaluación correspondiente, la persona que ostenta la tutoría, asesorada por el Orientador/a formulará una propuesta inicial, según el perfil establecido en la normativa vigente. En el programa base se establecerán los criterios para adoptar la decisión sobre el horario, de una o dos horas semanales, de la tutoría específica.

La programación de la tutoría específica de diversificación deberá tener los siguientes objetivos:

- Realización del seguimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje y de evaluación del

alumnado.

- Desarrollo de la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
- Refuerzo de aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejora de aspectos relacionados con el desarrollo personal como autoestima, habilidades sociales, integración en el grupo y en el Centro.

La orientadora, compartirá las horas de tutoría, con sus respectivos tutores/as, siendo el horario de intervención grupal y directa.

Anualmente se elaborarán las programaciones correspondientes de las horas de Tutorías de Diversificación y de los Ámbitos Científico -Tecnológico y Socio-Lingüístico.

## ANEXO IV. PROGRAMACIÓN AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

### AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

- 1.- ÁREAS QUE SE TRABAJAN EN EL AULA DE APOYO
- 2.- OBJETIVOS DEL APOYO COMO ESPECIALISTA DE P.T. AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
- 3.- ALUMNADO EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y SUS N.E.E.
- 4.- COMPETENCIAS BÁSICAS
- 5.- TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES
- 6.- METODOLOGÍA
- 7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
- 8.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN HORARIA
- 9.- COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO IMPLICADO
- 10.- HORARIO DEL AULA DE APOYO
- 11.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

### 1.- ÁREAS QUE SE TRABAJAN EN EL AULA DE APOYO

- Área de Lenguaje y comunicación (CB en Comunicación lingüística)

Desarrollo de las conductas previas al aprendizaje del lenguaje, lenguaje comprensivo, expresivo y escrito.

- Área motora gruesa y fina

Se trata de conseguir un adecuado desarrollo motor grueso y fino, el conocimiento y dominio del propio cuerpo, así como las habilidades y destrezas para el desarrollo de la inteligencia práctica.

- Área cognitiva y perceptiva (CB en Aprender a aprender)

Desarrollo del razonamiento y la percepción asociándolo a la resolución de problemas de la vida cotidiana.

- Área de socialización (CCBB Social y ciudadana y Autonomía e iniciativa personal)

Se pretende lograr la autonomía personal y social para trabajar en equipo, relacionarse y cooperar.

- Áreas Instrumentales (CCBB Matemática, Tratamiento de la información y Competencia digital)

Desarrollar los objetivos propuestos en las adaptaciones curriculares individuales de las Áreas instrumentales.

## 2.- OBJETIVOS DEL APOYO COMO ESPECIALISTA DE P.T. AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- Favorecer la integración del alumnado, tanto a nivel escolar como a nivel social, teniendo en cuenta la diversidad existente en el Centro.
- Concienciar a la comunidad educativa de la aceptación de las diferencias individuales, así como lograr una actitud positiva hacia la integración.
- Conseguir la coordinación de todos en la educación del alumnado del Aula de Apoyo.
- Procurar que el alumnado desarrolle conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades socialmente consideradas básicas para su integración activa en el entorno al que pertenece como persona adulta.
- Desarrollar y afianzar en el alumno/a los aprendizajes básicos relacionados con las áreas instrumentales básicas.

## 3.- ALUMNADO EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y SUS N.E.E.

El alumnado atendido en nuestra Aula presenta las siguientes necesidades educativas de apoyo educativo:

- Necesidad de mejorar las capacidades cognitivas básicas: atención, memoria, razonamiento y lenguaje, que le van a permitir su integración social y su desarrollo cognitivo.
- Necesidad de estimular su proceso de lecto-escritura y afianzamiento del mismo como un instrumento básico para el aprendizaje autónomo.
- Necesidad de desarrollar su capacidad de comprensión y expresión, oral y escrita.
- Necesidad de adquirir habilidades y destrezas necesarias para la resolución de problemas matemáticos y de la vida cotidiana.
- Necesidad de consolidar los aprendizajes matemáticos elementales (ordenación, clasificación, operaciones, etc).
- Necesidad de desarrollar un razonamiento lógico-matemático.
- Necesidad de adquirir habilidades sociales necesarias para la interacción social.

- Necesidad de desarrollar habilidades psicomotrices básicas: coordinación dinámica general, coordinación dinámica manual, control postural, disociación de movimientos, equilibrio, presión y prensión, etc.
- Necesidad de desarrollar las competencias básicas para su desarrollo integral.

#### 4.- COMPETENCIAS BÁSICAS

##### COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Realización de actividades que complementen y enriquezcan la comprensión y expresión oral y escrita.

##### COMPETENCIA MATEMÁTICA

Realización de actividades que implican razonamiento.

##### COMPETENCIA EN EL CONOCIMIENTO Y LA INTERACCIÓN CON EL MUNDO FÍSICO

Actividades que relacionan al alumnado con su entorno.

##### COMPETENCIA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL

Esta competencia se basa en habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y saber transformarla en conocimiento.

Supone la utilización del ordenador como recurso didáctico y lúdico en el Aula.

##### COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA

Con la realización de actividades que implican el conocimiento de su comunidad, su entorno más cercano. Así se comprende mejor la realidad social en la que se vive, el respeto, el reconocimiento y la aceptación de las diferencias culturales y de comportamiento, se promueve la tolerancia y la integración y ayuda a comprender y apreciar tanto los rasgos de identidad como las diferencias.

##### COMPETENCIA ARTÍSTICA Y CULTURAL

Elaboración de producciones propias en las que el alumnado muestra su creatividad.

##### COMPETENCIA DE APRENDER A APRENDER

En toda actividad contribuimos al desarrollo de su capacidad comunicativa en general. Se hace una reflexión sobre el propio aprendizaje, identificando las estrategias y recursos que los hacen más eficaces.



Esto comporta la conciencia de aquellas capacidades que entran en juego en el aprendizaje como la atención, la concentración, la memoria, la comprensión, la expresión lingüística y la motivación del logro, entre otras.

### COMPETENCIA EN AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL

Un objetivo primordial es potenciar el desarrollo personal del alumnado, por lo que se pretende que las actividades vayan encaminadas a enseñar a nuestros alumnos y alumnas con NEAE habilidades funcionales, actividades útiles para la vida cotidiana.

### 5.- TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES

Algunas de las actividades para el desarrollo de las competencias básicas y de las necesidades e intereses del alumnado han sido diseñadas con el criterio de satisfacer los objetivos propuestos para el alumnado, de modo que se adecuen a sus necesidades y permitan el desarrollo de los objetivos establecidos en cada una de las adaptaciones curriculares.

A continuación y a modo de ejemplo, se citan algunas de las actividades que se llevarán a cabo en el Aula:

- Actividades de psicomotricidad (fina y gruesa) y grafomotricidad.
- Actividades de autonomía personal: ir solo al baño, ponerse la ropa...
- Actividades de habilidades sociales: saludar correctamente, pedir permiso, dar las gracias, pedir por favor y en general cualquier actitud que favorezca una interacción social positiva.
- Actividades relacionadas con el conocimiento del entorno.
- Actividades relacionadas con la lectoescritura comprensiva, adaptada al nivel de cada alumno/a.
- Actividades relacionadas con la lógica matemática y con la resolución de problemas.
- Actividades complementarias y extraescolares que realizaremos en el Aula de Apoyo y aquellas que realice su grupo de clase y en el Centro a nivel general.

### 6.- METODOLOGÍA

Principios orientadores: las necesidades educativas especiales del alumno/a y el momento psicoevolutivo en el que se encuentre.

El tratamiento del alumnado será individualizado, aunque sin olvidar la dimensión social de su grupo.

Se trabajará con el alumnado partiendo de sus conocimientos previos y de los aspectos positivos con los que cuenta.

Las actividades se secuenciarán en orden de dificultad, siendo éstas variadas, motivadoras y centradas en sus intereses.

Se incidirá en los aspectos comprensivos de lo que se estudia o trabaja, de manera que compruebe que el aprendizaje es significativo.

El material utilizado se selecciona adecuadamente, ajustándose a su demanda y con el fin de que se consiga el desarrollo de todas sus capacidades.

## 7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación tendrá un carácter procesual, continua y global que permita estar presente en el desarrollo de las actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados.

Seguirá los criterios integradores y personalizados adaptándose a las necesidades e intereses del contexto educativo y favoreciendo la participación de todos los implicados.

Evaluación inicial: para la valoración de la situación de partida y así poder adaptar la intervención a sus necesidades.

Evaluación formativa: que se realiza a lo largo de todo el curso, para comprobar si el proceso se adapta a sus capacidades.

Evaluación final: para estimar el avance con respecto a su ACI

Qué instrumentos y procedimientos se utilizan:

- La observación directa.
- La revisión de sus tareas, valorando cómo las hace y el resultado final.
- Valorar la participación del alumnado en su autoevaluación, que sepan analizar el proceso que han seguido, cuáles son sus dificultades y su propia corrección.
- Alguna prueba sencilla, si se considera conveniente en cualquier momento (o coincidiendo con sus compañeros/as de clase)
- El diálogo, para evaluar los conocimientos previos al abordar determinados temas.

Como instrumentos de evaluación se emplea:

- El registro anecdótico, en el diario de clase, para anotar aspectos como su nivel de participación, su actitud ante la tarea, su interés, motivación

- Escalas de registro en las áreas verbales y matemáticas
- Las fichas de trabajo individuales y las preguntas en clase.

De toda esta información obtenida se realiza:

- Un informe cuatrimestral, observando los aspectos trabajados en las diferentes áreas, los progresos y las dificultades detectadas.
- Un Informe final, para constatar lo conseguido y lo que se debe mejorar .

### 8.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN HORARIA

Los agrupamientos se realizarán priorizando, en primer lugar, al alumnado con N.E.E que presentan discapacidad y se irá completando con los alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje y con los alumnos/as de compensación educativa.

Los criterios que se tendrán en cuenta son:

- Nivel de competencia curricular.
- Grupo de escolarización.

Los agrupamientos serán de pequeños grupos, a ser posible de no más de cinco alumnos/as, con el fin de que la respuesta educativa sea efectiva.

Los agrupamientos podrán ser revisados, de acuerdo con los profesionales implicados y teniendo en cuenta el progreso individual.

El horario del alumnado depende de sus necesidades, sus capacidades y limitaciones:

- Alumnado DIS: Permanecerán en el Aula de Apoyo la mayoría de su horario, y participarán en su Aula Ordinaria junto a su grupo de clase, al menos una hora semanal en cada una de las áreas (dependiendo de la carga horaria de cada asignatura en concreto y de su horario personal, ya que tienen adaptación también en su horario).
- Alumnado DIA: Dependiendo de las características de cada uno de los alumnos/as asistirán al Aula de Apoyo una hora diaria (o al menos tres horas a la semana, distribuidas de acuerdo con su horario de grupo).
- Alumnado de Compensación educativa: Dependiendo de las características de cada uno de los alumnos/as asistirán al Aula de Apoyo una hora diaria (o al menos tres horas a la semana, distribuidas de acuerdo con su horario de grupo).

## 9.- COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO IMPLICADO y CON OTROS PROFESIONALES

### Coordinación con los Equipos Educativos:

La coordinación será continua y eficaz, se hará de manera periódica con el tutor/a del grupo y con todos aquellos profesores/as implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los alumnos/as que acude al A. Apoyo.

### Coordinación con la maestra de Audición y Lenguaje del EOE.

Revisión del alumnado, al principio de curso o en momentos puntuales a lo largo del curso, que necesita refuerzo en Logopedia y asesoramiento sobre actividades y pautas de actuación en el A. Apoyo por parte de la profesora de P.T

Coordinación con las personas responsables de los Planes que se llevan a cabo en nuestro Centro, para posibles actuaciones y/o actividades complementarias y extraescolares a lo largo del curso escolar.

- Plan de Fomento de la Lectura.
- Plan de Igualdad.
- Plan de Convivencia.

## 10.- HORARIO DEL AULA DE APOYO

El horario del Aula de Apoyo es de 9 a 14 h., en este horario el alumnado con NEAE acude al Aula, dependiendo de su horario personal, una, dos o tres horas al día.

La profesora de Pedagogía Terapéutica permanecerá en el Aula durante todo ese horario, en ocasiones y según necesidades detectadas, podrá acudir al aula ordinaria como apoyo al profesorado.

## CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

El agrupamiento del alumnado se llevará a cabo mediante un reparto que proporcione la igualdad de número de alumnado en cada una de las unidades, teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en cada curso con las siguientes condiciones: sexo, repetidores, opción de la materia de Religión o actividades de estudio, optativa elegida y refuerzo educativo.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE SUS HORARIOS.

De acuerdo con el artículo 82 y siguientes del Decreto 327/2010, en el Instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

**a) Tutorías.** Una por cada grupo de alumnos.

**b) Equipos docentes.** Uno por cada grupo de alumnos. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Tendrán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establece en el plan de orientación y acción tutorial y en la normativa vigente.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

### **c) Departamento de orientación.**

Está compuesto por: El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación Educativa, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje, el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establece en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo y, en su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El departamento de orientación realiza las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa son las siguientes:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos

necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

### **e) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- La persona que ostenta la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerce la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realiza las siguientes funciones:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.



**f) Departamentos de coordinación didáctica:** Administración, Biología y Geología, Dibujo y Artes Plásticas, Educación Física y Deportiva, Francés, Filosofía, Física y Química, F.O.L., Geografía e Historia, Griego, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte y a través de las Áreas de Competencia.

La dirección del Instituto, oído el Claustro de Profesorado y a los componentes de todos y cada uno de los departamentos respectivos, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los mismos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto. La persona que ejerza la jefatura de departamento dispondrá, dentro en su horario lectivo, de un horario específico de tres horas para la realización de las correspondientes funciones de jefatura. La jefatura del departamento de F.O.L. no tendrá esta reducción en tanto no sea desempeñada por profesorado titular de dicha especialidad.

Las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente del Centro.

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

- Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

- A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos anteriores el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los dos últimos puntos anteriores el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

- Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### Competencias del jefe del departamento de coordinación didáctica:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la dirección, vicedirección si ésta existe, en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **g) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.**

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares es el encargado de la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la dirección, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

**h) Áreas de competencias:** Social-Lingüística, Científico-Tecnológica, Artística y de Administración.

Agruparán los departamentos de coordinación didáctica según sus principales cometidos:

- Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Agrupa los departamentos de: Francés, Filosofía, Geografía e Historia, Griego, Inglés y Lengua Castellana y Literatura.

- Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse. Agrupa los departamentos de: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

- Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Agrupa los departamentos de: Dibujo y Artes Plásticas, Educación Física y Deportiva y Música.

- Área de Administración, es un área de formación profesional para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro. Agrupa los departamentos de: Administración y F.O.L.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico de cuatro horas para la realización de las funciones de coordinación y las funciones específicas de jefatura de su correspondiente departamento de coordinación didáctica. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área, oídos los componentes de los correspondientes departamentos.

#### **i) Equipo técnico de coordinación pedagógica.**

Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluido el programa de diversificación curricular.
- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente para cada curso académico serán establecidas por la Jefatura de estudios al comienzo del mismo.

## PLAN DE CONVIVENCIA.

En documento adjunto

## **OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Teniendo como objetivo la mejora del rendimiento de nuestros alumnos y alumnas, el Instituto evaluará su propio funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se lleven a cabo y los resultados alcanzados al final de cada curso académico. La Memoria final de Curso será el instrumento básico para llevar a cabo la evaluación interna del Instituto. En nuestro Centro el porcentaje de abandono escolar, sobre todo en la ESO, es muy bajo estando asegurada la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Esta evaluación se realizará teniendo como referentes los objetivos establecidos en el Plan de Centro y consistirá en una valoración del cumplimiento de los diferentes apartados y actuaciones programados en aquél, así como del funcionamiento global del Centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios externos y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro. Incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.

La elaboración de la Memoria Final de Curso será coordinada por el Equipo directivo, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro, con base en las valoraciones realizadas por los distintos Departamentos del Centro. También serán incorporadas a la Memoria Final de Curso las sugerencias y aportaciones que realicen el personal de administración y servicios, la Asociación de Padres de Alumnos, la Asociación de Alumnos y la Junta de Delegados de Alumnos.

La Memoria Final de Curso incluirá, al menos, los mismos apartados que el Plan Anual de Centro, y en cada uno de ellos se especificará:

- La descripción del trabajo desarrollado o del nivel de logro de los objetivos.
- La detección de dificultades y sus posibles causas.
- La valoración de los procesos y logros alcanzados.
- Las propuestas de mejora para abordar desde el Centro.
- Las sugerencias, propuestas o críticas a la administración.

## **PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

De acuerdo con el art. 12 del Decreto 327/2010, las familias tienen, entre otros, los derechos de suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas; y un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso educativo o de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia. El tutor o tutora dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba. Para suscribir un compromiso educativo o de convivencia, los padres del alumno/a firmarán el mismo según el siguiente formato:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. número \_\_\_\_\_ , como padre / madre / tutor legal del alumno/a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_, en  
vistas de los resultados académicos registrados y del comportamiento que mantiene en el Instituto, suscribo este  
compromiso educativo / de convivencia, y acepto y me comprometo:  
(tachar lo que no proceda)

- Asistencia diaria y puntual de mi hijo/a al Centro
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases
- A colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado
- A leer toda la información que me dé el Centro
- A mirarle periódicamente los cuadernos
- A supervisarle el tiempo de estudio en casa
- A colaborar para mejorar la percepción por parte de mi hijo/a del centro y del profesorado
- A realizar acciones de aceptación de las normas sociales y escolares
- A colaborar para la modificación de la conducta de mi hijo/a y seguimiento de los cambios que se produzcan
- A entrevistarme periódicamente con el tutor o tutora
- A utilizar el programa PASEN para recibir información de mi hijo/a vía Internet

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como tutor/a  
del alumno/a \_\_\_\_\_ del curso  
\_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_ en el nombre de todo el equipo docente y en el mío propio, acepto y me  
comprometo a,

- Informarles puntualmente cada \_\_\_\_\_ días, de la asistencia y actitud de su hijo/a en el centro y en las distintas clases.
- A que conozcan el rendimiento de su hijo/a en las distintas materias que cursa.
- A que se apliquen medidas preventivas para mejorar la actitud de su hijo/a.
- A que el orientador u orientadora se entreviste, cuando sea necesario, con la familia.
- A comunicarles mediante las tutorías del progreso tanto académico, como personal o social de su hijo/a.
- A reunirme con ustedes al menos tres veces al trimestre e informarles sobre la evolución de su hijo/a, adoptando, si fuesen necesarias, propuestas de mejora y realizar un seguimiento del presente compromiso.

En La Carolina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Por parte de la familia

Por parte del Centro: el tutor / la tutora

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

## PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

A principio de curso y durante el desarrollo del mismo, el departamento de FEIE atenderá a las necesidades formativas del centro, del profesorado y de los posibles problemas y necesidades detectadas en cursos anteriores. A tal efecto empleará las encuestas o cuestiones repartidos al profesorado, los ruegos y preguntas relacionadas con la formación recogidas en las actas de los órganos del centro, así como los problemas apreciados mediante la observación directa a los largo del transcurso del curso escolar.

Este modelo de formación del profesorado no es incompatible con los usos de todas aquellas estrategias formativas (presenciales, semipresenciales o de formación a distancia), individuales o colectivos; realizados por mediación de las Universidades, CEPs u otras Entidades; que se consideren adecuadas a cada circunstancia concreta.

El Plan de Formación del Profesorado en el Centro debe cumplir los siguientes criterios generales:

- Ha de estar centrado en los problemas concretos detectados en el Centro y en las posibilidades de su solución, por lo tanto su eje central ha de ser la atención a los aspectos del PE que demanden mayor preparación del profesorado para el logro de los objetivos propuestos en las Finalidades Educativas.

- En coherencia con las nuevas propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo, no ha de contemplar tanto la formación de los individuos, cuanto la de grupos docentes.

- Ha de constituir un proceso de reflexión sobre la práctica y, en este sentido, más que atender a la realización exclusiva o fundamental de cursos específicos, estereotipados y de carácter general, ha de proporcionar “tiempos, espacios y condiciones que permitan al profesorado evaluar su experiencia y su práctica diaria y deducir de ello los cambios necesarios en su programación”.

- Ha de garantizar la participación y la continuidad precisas para el logro de los objetivos propuestos, para lo cual es necesario que esté incorporado a las tareas que se realicen dentro del horario de trabajo.

- Ha de conceder al propio profesorado la decisión sobre las propuestas de actividades de formación y el protagonismo en el desarrollo de las situaciones, centrando el papel de los apoyos externos



en la aportación de elementos e informaciones para la reflexión y la discusión más que en la imposición de modelos ajenos al contexto.

Este Plan de Formación del Profesorado en el Centro contempla los siguientes objetivos:

- Especificar las necesidades formativas grupales e individuales del profesorado
- Fomentar la innovación y la mejora en la práctica educativa
- Favorecer las propuestas de actividades realizadas por el profesorado
- Garantizar la participación y la continuidad para una formación completa que logre los objetivos propuestos
- Favorecer la formación de grupos docentes en actividades coordinadas y de trabajo en equipo
- Resolver problemas formativos concretos del centro determinando las necesidades y realizando propuestas de formación concretas
- Coordinar las actividades formativas con las organizaciones e instituciones formadoras
- Desarrollar, seguir y evaluar el presente Plan de Formación

Como actividades de formación más adecuadas para dar respuesta a las necesidades de formación del profesorado del Centro, y todo ello con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y ayudar al profesorado a tener una formación integral en las distintas dimensiones que conforman la práctica docente, tenemos:

- Proyecto de Formación en Centro: es el proceso por el que el Centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa. Se basará en un procedimiento de debate y de colaboración entre el profesorado, fundamentalmente a nivel de Claustro. Durante el curso 2009/10 el centro llevó a cabo un proyecto de formación, pero como la normativa que regula la formación de los mismos exige un mínimo de 10 componentes del mismo centro, es problemático conseguirlo debido al número de profesores/as que forman el claustro y que no es superior a 40 miembros.

- Autoformación mediante Grupo de Trabajo: es el proceso de formación en el que un grupo de docentes decide implicarse en estrategias con un mismo denominador común. Los grupos de trabajo se inscribirán en el centro de profesorado Linares-Andújar, al que pertenecemos y participará activamente en la plataforma *Colabora*, encargada de regular la actividad del mismo.

- Otras modalidades formativas: son las estrategias de formación suscritas a necesidades o demandas muy específicas, normalmente de índole particular, tales como cursos, conferencias, encuentros, jornadas y congresos; susceptibles de ser incorporadas, a modo de complemento, en la metodología de trabajo de formación en centros.

En cualquiera de estas instancias la coordinación con el Centro de Profesorado es indispensable, tanto para la propuesta y negociación de las actividades como para el proceso de asesoramiento en centro. Esta coordinación será realizada por el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El Plan de Formación del Profesorado estará integrado en el proyecto educativo de cada curso escolar. Las fases organizativas por las que pasará su elaboración serán:

### 1<sup>er</sup> Trimestre

- Revisión del Plan de Formación, si procede, y comunicación con el CEP para su valoración e incorporación al plan de acción.
- Recogida de información por parte del profesorado respecto a sus necesidades de formación para el curso que se inicia.
- Elaboración de una propuesta de formación grupal e individualizada, si procede
- Coordinación del dpto. de FEIE entre el CEP y los coordinadores de actividades formativas del centro.

### 2<sup>o</sup> Trimestre

- Recogida de información por parte del profesorado respecto a la formación recibida durante el presente curso.
- Colaboración con los organismos e instituciones que participen en las actividades formativas del centro.

### 3<sup>er</sup> Trimestre

- Recogida de información por parte del profesorado respecto a la formación recibida y sus necesidades de formación para el siguiente
- Presentación de propuestas formativas al CEP y al Claustro para su incorporación en el plan de formación. Elaboración de una propuesta formativa a partir de los resultados de las encuestas realizadas al profesorado y elevación al claustro y al CEP

## **DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente todos los cursos de la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional tienen 30 horas semanales. La jornada escolar es de 8:15 a 14:45 horas, con sesiones de 60 minutos, y dos recreos, uno de 10,15 a 10,35 y otro de 12,35 a 12,45. Se pretende así que no haya más de dos clases seguidas con el fin de evitar el cansancio del alumnado.

El horario semanal del alumnado de 1<sup>o</sup> curso de la ESO incluye dos horas de libre disposición, así como una hora de libre disposición para el alumnado de 2<sup>o</sup> curso de la ESO. En ambos cursos estas horas se dedicarán a actividades de lectura.

Además, las tardes de los lunes y miércoles se encuentra el Centro abierto para tutorías, reuniones de Claustro, del Consejo Escolar, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), del Departamento de Orientación con tutores, así como para actividades complementarias y extraescolares.

## OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Las actividades extraescolares se desarrollarán en el Centro en jornada de tarde y a ser posible los lunes y miércoles en el tramo horario con ordenanza.

Los objetivos que se pretenden conseguir con las actividades que se desarrollan en este tiempo extraescolar son:

- a) Implicar en las actividades del Centro a la comunidad de su entorno.
- b) Fomentar la convivencia entre los distintos sectores de la Comunidad Escolar a través de la participación en actividades complementarias y extraescolares.
- c) Fomentar en el alumnado la adquisición de hábitos que contribuyan a su desarrollo personal y social.
- d) Ser un elemento coadyuvante para la integración de colectivos desfavorecidos.
- e) Desarrollar actividades como recreación, divertimento y complemento de la formación integral del alumnado.
- f) Hacer de la práctica de actividades extraescolares instrumento para la adquisición de valores tales como solidaridad, colaboración, diálogo, tolerancia, no discriminación, igualdad entre sexos, deportividad y juego limpio.

Los programas de intervención en el tiempo extraescolar para cada curso escolar serán elaborados por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, con las aportaciones de los distintos departamentos didácticos, tutorías y Departamento de Orientación. Su coordinación corresponde a la Vicedirección, si existe, o a la Jefatura de Estudios del centro.

## CRITERIOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Son actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

El encargado de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades es el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. A tales efectos, el Jefe del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos y de Padres de Alumnos y con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan Anual de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Alumnos y de Padres de Alumnos.

- Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.

- Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias.

- Organizar la utilización de la biblioteca del Instituto y, en su caso, de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de los mismos.

- Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

- Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.

- Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

De acuerdo con estas competencias del Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, los criterios para elaborar la programación de estas actividades son:

- En el primer Consejo Escolar de cada curso, a celebrar en el mes de septiembre, se solicita a los distintos estamentos del Instituto que elaboren sus propuestas de actividades complementarias y extraescolares para ese año académico.

- Durante el mes de septiembre los Departamentos didácticos elaboran su propuesta de actividades complementarias y extraescolares para el curso que se inicia.

- Durante el mes de octubre el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, con las propuestas aportadas, redacta la programación anual de este Departamento.

- En los Claustros y Consejos Escolares que se celebren al comienzo del segundo y tercer trimestre se revisará esta programación, junto al resto del Plan Anual de Centro, donde se podrán presentar modificaciones o inclusión de nuevas actividades.

- La Memoria Final de Curso constará de un apartado, elaborado por el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que valore y evalúe el desarrollo de la Programación del mismo, y donde proponga, si procede, propuestas de mejora.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Para el seguimiento y evaluación interna de este Plan de Centro, se ha elaborado el presente Plan de Evaluación Interna, que se atiene al Decreto 327/2010 sobre la Organización y Funcionamiento de los IES, y a la Orden de 20 de agosto de 2010 que lo desarrolla.

El Plan de Evaluación irá dirigido al análisis de los procesos y los resultados que se dan como resultado de la aplicación del presente Proyecto Educativo., con el fin de aportar información que permita mejorar su funcionamiento, orientar la toma de decisiones en los diferentes niveles de organización del Centro y procurar la mayor eficacia en las actividades educativas.

La participación e implicación responsable de todos los sectores de la comunidad escolar, tanto en el análisis de la realidad como en la toma de decisiones necesarias para la mejora de la misma, se llevará a cabo a través de los cauces normales de participación: consejo escolar, claustro, junta de delegados; y de aportaciones que, por mediación del equipo directivo, puedan hacer los distintos estamentos de forma colegiada o individual.

### *Objetivos:*

Esta evaluación interna tendrá por objetivos:

- a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración, aplicación y modificación, si procede, del Plan de Centro. en lo referente al funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente por todo el profesorado.
- c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados en el Plan de Centro. para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

### *Agentes responsables:*

Corresponde al Claustro de Profesores la evaluación del Proyecto Educativo y al Claustro y al Consejo Escolar la evaluación en su conjunto del Plan de Centro.

Los resultados de esta evaluación servirán para que el Claustro y el Consejo Escolar tomen las decisiones oportunas para la modificación del propio Plan de Centro.

### *Planificación y periodicidad:*

Para garantizar una evaluación continua, el equipo directivo irá recogiendo a lo largo de cada curso información diaria del grado de cumplimiento del Plan de Centro, por propia iniciativa y por aportaciones de los estamentos del Centro. El proceso anual de evaluación interna finalizará en el mes de mayo cuando el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elabore un documento síntesis.

Cuando el documento elaborado por el ETCP considere necesario introducir modificaciones en el Plan de Centro, se fijará un plazo de un mes para el estudio por todo el profesorado de la propuesta de modificación y se someterá a votación en el último claustro del curso, en el mes de junio. Las

modificaciones entrarán en vigor cuando sean aprobadas por el Consejo Escolar, y en todo caso no antes del comienzo del curso siguiente.

El Instituto colaborará con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo. Además de los indicadores marcados por la AGAEVE, se tendrá en cuenta los siguientes indicadores para evaluar:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro: Comparación del plan de centro con los ítems correspondientes.
- Funcionamiento global del instituto, órganos de gobierno y coordinación docente: Listado de reuniones de coordinación docente y de los órganos de gobierno, estudio de alumnos/as con conductas contrarias, actividades extraescolares, absentismo escolar, ...
- Grado de utilización de los servicios de apoyo a la educación: Análisis de las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los servicios (ATAL, AFAT, Programa de salud Forma Joven).
- Actuaciones de los servicios de apoyo a la educación: Análisis de la adecuación y horario establecido para al alumnado de adaptaciones curriculares individualizadas, grupos flexibles, diversificación curricular, ... y listado de uso del material TIC, Biblioteca y demás recursos educativos disponibles en el centro.
- Autoevaluación de los programas desarrollados: Listado de programas y justificación de su oportunidad en el centro, repercusión de los mismos en el alumnado y memorias de cada coordinador/a del programa y/o plan de actuación.
- Evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje y de los resultados del alumnado: Análisis de los resultados de cada uno de los departamentos y áreas de coordinación según las actas de cada uno y análisis de las estadísticas de evaluación de cada grupo.
- Medidas y actuaciones tomadas para prevenir las dificultades de aprendizaje: Evaluación inicial, reuniones de equipos educativos, tutorías individuales y grupales para prevenir las dificultades, reuniones de los tutores con el dpto. de orientación, coordinación con el centro escolar anterior, reuniones de los tutores/as con las familias...

## **PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO, COLABORACIONES CON OTROS CENTROS O INSTITUCIONES Y FORMAS DE COORDINACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS MISMOS.**

Los programas educativos que se desarrollan en el Centro son:

- Coeducación.
- Centro TIC.
- Proyecto lector y plan de uso de la biblioteca escolar.
- Forma joven.
- Salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Formación en centros de trabajo.

Nuestro Instituto está muy interesado en fomentar la colaboración con las instituciones de nuestra Localidad y Comarca, en el marco que regulan la Orden de 11 de noviembre de 1997, por la que se

regula el Voluntariado y la participación de Entidades Colaboradoras en Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares de los Centros Docentes; la Orden de 26 de junio de 1998, por la que se regula la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos no Universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas y la Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se regula la fase de formación en centros de trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño. Esta colaboración se ve plasmada fundamentalmente en actividades complementarias y extraescolares y en prácticas formativas para la realización de la formación en centros de trabajo de nuestros alumnos de Administración, pero deseamos también potenciar otras actividades educativas y culturales.

Instituciones con las que colaboramos son: Ayuntamiento, Asociación Intersectorial de Empresarios Carolinenses, Institutos de Educación Secundaria, Colegios Públicos de Educación Primaria, Cáritas, AFAT, Hermandad de San Juan de la Cruz, Seminario de Estudios sobre las Nuevas Poblaciones “Miguel Avilés”, Patronato Municipal de Deportes, Hermandad de Donantes de Sangre, Servicio Andaluz de Salud, Caja Rural y Universidad de Jaén. También utilizan nuestras dependencias antiguos alumnos, y estamos abiertos a cualquier otra Entidad.

Con el Ayuntamiento, utilizando sus instalaciones: Casa de la Cultura, Casa de la Juventud, Teatro Carlos III, Pabellón Polideportivo y cediéndole las nuestras; así como fomentando la participación de nuestro alumnado en cursillos y actividades patrocinadas por él. Con el Patronato Municipal de Deportes, cediéndoles nuestras instalaciones deportivas.

Con la Asociación Intersectorial de Empresarios Carolinenses, solicitando nos preste colaboración para gestionar la Formación en Centros de Trabajo de nuestros alumnos de los ciclos formativos.

Con los Centros de Educación, realizando actos comunes, como actividades extraescolares y cursos de formación del profesorado; y en los proyectos conjuntos: “Escuela, espacio de Paz”, “El Deporte en la Escuela” y “Prevención del absentismo”. Con la Universidad de Jaén, facilitándoles que sus alumnos que lo solicitan puedan realizar prácticas en nuestro Centro y solicitándoles conferenciantes para nuestro alumnado. Con la Caja Rural que permite que alumnos de los Ciclos Formativos realicen prácticas en sus oficinas.

Antiguos alumnos de este Instituto nos solicitan con mucha frecuencia el uso de las instalaciones deportivas para su preparación física necesaria para acceder a determinados estudios u oposiciones, así como material de nuestro fondo bibliográfico; y el laboratorio de Ciencias Naturales por antiguos alumnos que han finalizado o están finalizando la licenciatura en Biológicas, u otras afines.

Por último, decir que somos receptivos a cualquier manifestación cultural y educativa sin ánimo de lucro, que esté abierta a toda la comunidad.